
	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023


Contenido

1.	ESTUDIO DE NECESIDAD	
1.1.	JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	
2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.....	
2.1.	OBJETO A CONTRATAR	
2.2.	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.....	
2.2.1.	Modalidad	
2.2.2.	Fundamento Jurídico.....	
2.2.3.	Tipo de Contrato.	
2.3.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
2.4.	ADJUDICACIÓN.....	
3.	ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
4.	ESTUDIO TÉCNICO	
4.1.	ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	
4.1.1.	Ficha Técnica.....	
4.1.2.	Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.....	
4.1.3.	Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.....	
4.1.4.	Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios.....	
4.1.5.	Catalogación OTAN	
4.1.6.	Visita al lugar de ejecución.....	
4.1.7.	Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC.	
4.1.8.	El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor)	
5.	ANÁLISIS DEL SECTOR	
5.1.	ASPECTOS GENERALES	
5.1.1.	Económico.....	
5.1.2.	Técnico	
5.1.3.	Regulatorio	
5.2.	ESTUDIO DE LA OFERTA	
5.2.1.	¿Quién ofrece el bien o servicio?.....	
5.2.2.	Cotizaciones, precios históricos, otros:	
5.3.	ESTUDIO DE LA DEMANDA	
5.3.1.	¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?	72

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

5.3.2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?
.....

- 6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL
- 6.1. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.
- 6.2. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN..
- 7. FACTORES DE SELECCIÓN.....
- 7.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE
- 7.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes
- 7.1.2. Requisitos técnicos habilitantes
- 7.1.3. Requisitos económicos habilitantes
- 7.2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE
- 7.2.1. Factor Económico.....
- 7.2.2. Factor Técnico.
- 7.2.3. Estímulo a la industria nacional.
- 7.2.4. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.....
- 7.3. CRITERIOS DIFERENCIALES.....
- 7.3.1. Acreditación de los criterios diferenciales.....
- 7.3.2. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.....
- 7.4. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.
- 7.5. CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES
- 7.6. FACTORES DE DESEMPATE.
- 8. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.....
- 9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
- 10. LIMITACIÓN A MIPYMES
- 11. ANEXOS.
- 12. FIRMAS:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C.
Dependencia generadora:	Área de Ingeniería Biomédica

1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.


La Ley 352 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud" en el Artículo No. 14 – asignó las funciones a las Fuerzas Militares en el ámbito sanitario, lo cual fue ratificado en el Decreto Ley 1795 de 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", en su Artículo No. 16 que contempla "El Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana son las encargadas de prestar los servicios de salud a través de las Direcciones de Sanidad de cada una de las Fuerzas a los afiliados y sus beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por medio de sus Establecimientos de Sanidad Militar; así mismo pueden solicitar servicios preferencialmente con el Hospital Militar Central o con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y profesionales habilitados, de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el CSSMP".

El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios. (art 1 del Decreto Ley 1795 de 2000)

Definición de sanidad militar y policial - la Sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios. (art 2 del Decreto Ley 1795 de 2000)

Naturaleza. - El SSMP es un Sistema Administrativo Nacional del Ministerio de Defensa Nacional encargado de coordinar y desarrollar las actividades orientadas a la prestación del servicio de salud a los afiliados y beneficiarios del Sistema en los términos que establece el presente el Decreto (art 3 del Decreto Ley 1795 de 2000)

Composición del sistema. - El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) está constituido por el Ministerio de Defensa Nacional, el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFM), el Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSPN), y los afiliados y beneficiarios del Sistema. El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares lo constituyen el Comando General de las Fuerzas Militares, la Dirección General de Sanidad Militar, el Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y Hospital Militar Central. El Subsistema de Salud

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023


de la Policía Nacional lo constituyen la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. (art 4 del Decreto Ley 1795 de 2000)

OBJETO DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICIA NACIONAL. Prestar el Servicio de Sanidad inherente a las Operaciones Militares y del Servicio Policial como parte de su logística Militar y además brindar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios. (art 5 del Decreto Ley 1795 de 2000)

Es así como la misión de la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea se define como: “*Prestar Servicios de Salud Integral y Medicina Aeroespacial que cumplan con los atributos de Calidad a los afiliados del subsistema en apoyo a las operaciones Militares propias de la FAC*”, por lo cual es necesario garantizar que los Establecimientos de Sanidad Militar FAC cuenten con la dotación (equipos) indispensables para la prestación de servicios de salud, toda vez que el objeto del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía (SSMP) es “*prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios y el servicio de sanidad inherentes a las operaciones militares y policiales*” como fue indicado en el Decreto Ley citado, definiendo a la sanidad como un servicio público esencial de la logística militar y policial, siendo en consecuencia los bienes objeto del presente proceso catalogados como equipos necesarios para la operación de la Sanidad Militar, clasificándose como elementos de uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

El Acuerdo No. 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional describe el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial como el conjunto de servicios de atención en salud al que tiene derecho los afiliados al SSMP, en consecuencia para ofertar servicios sanitarios se requiere que los Establecimientos de Sanidad Militar bajo responsabilidad de la JEFSA FAC tengan la adecuada capacidad técnico científica en función de su portafolio de servicios, por lo que como producto de la aplicación de la herramienta de evaluación de la capacidad técnico científica y el plan anual de adquisiciones para el 2023 se recopilieron necesidades de dotación elevadas por los ESM FAC.

Asimismo producto del programa de renovación tecnológica se identificaron bienes objeto de sustitución por obsolescencia y/o finalización de su vida útil haciéndose necesaria la presente adquisición con el fin de solucionar problemas relacionados con la eventuales fallas que puedan presentarse en la prestación de los servicios de salud por parte de los Establecimientos de la Fuerza Aérea Colombiana producto novedades presentadas en la operación de los equipos médicos, equipos biomédicos, dispositivos médicos catalogados como equipo e industrial de uso hospitalario congeladores, así como carencia por concepto de dotación, por este motivo la presente contratación hace parte del proyecto de inversión denominado “**Fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud atención al usuario y participación social en los**

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023


Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional” identificado con código Bpin: 2022011000072, a través del cual se busca dar cumplimiento a los estándares de capacidad técnica científica la cual se traduce en las condiciones tecnológicas y científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud.

En conclusión, de lograrse la adjudicación del presente proceso se podrían dotar en parte a los ESM FAC con los equipos médicos y de apoyo hospitalario para mantener al día su capacidad instalada permitiendo prestar los servicios de salud de forma oportuna a los pacientes y/o usuarios del SSFM, es por esto que los recursos asignados para la vigencia 2023.


Los recursos de inversión por 150.000.000,00 fueron asignados en el mes de febrero de 2023, producto de ello se desarrolló el proceso de SUBASTA INVERSA con 4 lotes, en el que fueron adjudicados dos lotes, dos de ellos fueron objeto de declaratoria desierta toda vez que no se recibieron ofertas, así las cosas y dado que en el mes de agosto se recibieron recursos adicionales de inversión que obedecen al plan de *“Fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud atención al usuario y participación social en los Establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional”*, es dable en esta ocasión incluir los lotes declarados desiertos en el proceso No. 105-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2023

Por lo anterior se describe la necesidad real, la cantidad autorizada en el Certificado del Plan de Adquisiciones y la necesidad priorizada, por lo cual se adjudicará el presente proceso hasta por el presupuesto asignado por lote/item y/o hasta abarcar la necesidad real de la entidad.

ITEM	SERVICIO	EQUIPO	CODIGO UNSPSC	NECESIDAD REAL	NECESIDAD PRIORIZADA	AUTORIZADO ESM PRIORIZADO	ESM	JUSTIFICACIÓN
1	Esterilización	Autoclave a vapor (20 – 25 litros)	42281502	5	2	CACOM5; CAMAN;	CACOM-5; CAMAN; CACOM-4; GACAR; GAORI	Los ESM indicados cuentan con equipos en servicio desde 1999, 1998, 2013, por lo cual tienen más de 24 años en servicio aproximadamente, por lo que dando continuidad a la primera etapa de renovación efectuada en el 2021, es necesario efectuar la renovación de estas tecnologías, priorizando los ESM de CACOM-5 y CAMAN, que no fueron incluidos en la compra del 2021, y renovación de los equipos pendientes en CACOM-4; GACAR y GAORI, siendo este el orden de asignación de los bienes que se proyectan adquirir.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA		CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA		VERSIÓN N°:	08
			VIGENCIA:	10-04-2023


2	Odontología	Kit piezas de mano	42151900	26	13	ESM FAC	ESM FAC	Es indispensable continuar con el proceso de renovación de piezas de mano de los ESM FAC, con priorización en el Centro de Salud Oral, toda vez que por desgaste natural de estos elementos se han presentado incidentes adversos no serios relacionados con las piezas de manos, dado que en la actualidad se cuentan con elementos que fueron adquiridos en el 2007, 2009 y 2013 los cuales no se encuentran en condiciones óptimas para continuar operando. De acuerdo a la asignación de recursos, necesidades de dotación y estado de los bienes, se recomienda orden de priorización de los ESM CEOFA; CACOM-2; CACOM-3; CACOM-4; CACOM-6; y demás ESM. Esta adquisición se efectuará con cargo a recursos COFAC tomando en consideración el apoyo recibido en el 2023 toda vez que no es posible cubrir la necesidad real con los recursos de inversión 2023 como fue inicialmente proyectado desde el 2022.
3		Escarificador portable	42151900	1	1	DMEFA	DMEFA	El personal de odontólogos especialistas en pediatría, cirugía maxilo facial y cirugía oral, efectúan procedimientos odontológicos a pacientes bajo sedación de acuerdo a criterio previamente evaluado, por lo tanto, es indispensable contar con un escaler ultrasónico para efectuar tratamientos como el retiro de cálculos alojados en la superficie dental entre otros, por lo tanto, este equipo debe tener características de portabilidad para ser utilizado al interior de las salas de cirugía ubicadas en el edificio ESM ARC FAC, toda vez que dicho espacio no cuenta con la infraestructura de red hidráulica para efectuar conexión de escaler convencionales, debido a su misionalidad principal.
4		Rayos X Periapical (odontológico)	42152008	4	4	CACOM-3, GAAMA, GACAS; GAORI	CACOM-3, GAAMA, GACAS; GAORI	Los equipos de rayos X de GACAS, GAAMA y CACOM-3, de acuerdo a control de calidad realizado en el 2022 dando cumplimiento a la resolución No. 482-2018 les fue emitido concepto no favorable, siendo imperativo efectuar el cambio del bien, adicionalmente el equipo asignado a GAORI se encuentra en servicio desde el 2012, por lo tanto, al igual que los equipos mencionados corresponden a la misma casa matriz Dental X Ray, la cual en la actualidad no fabrica más este tipo de equipos biomédicos, por lo cual no se cuenta con repuestos o piezas por medio de las cuales se pueda efectuar un ajuste y/o reparación, siendo prudente la renovación de los equipos de esta referencia debido a las novedades presentadas tanto en el 2020, 2021 y 2022, con este tipo de tecnología, adicionalmente se finalizaría lo programado para la renovación de odontología periapical y dar paso a la segunda fase de digitalización de los ESM faltantes, la cual se ha desarrollado en el 2020 y 2022. Por último, el contar con los equipos de rayos X periapicales en el servicio de odontología permite brindar una atención oportuna a los usuarios para acceder a este tipo de imágenes diagnósticas en un procedimiento, reduciendo tiempo de re-consulta por remisión a red externa para toma de placas periapicales, redundando en el bienes de los usuarios del SSFMP a cargo de la JEFSA FAC. Esta adquisición se efectuará con cargo a recursos COFAC tomando en consideración el apoyo recibido en el 2023 toda vez que no es posible cubrir la necesidad real con los recursos de inversión 2023 como fue inicialmente proyectado desde el 2022.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA		CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA		VERSIÓN N°:	08
			VIGENCIA:	10-04-2023

5		Digitalizador placas de fósforo de uso odontológicas	42152000	8	5	CACOM-3; CACOM-5; CACOM-6; CATAM; GAAMA; GAORI; GACAS; EMAVI	CACOM-3; CACOM-5; CACOM-6; CATAM; GAAMA; GAORI; GACAS; EMAVI	Al finalizar la etapa de renovación de equipos de rayos X periapical, inicia la última fase de digitalización de radiología odontológica, toda vez que es fundamental migrar a tecnologías limpias que no generen residuos contaminantes como es el caso de los químicos de revelado y placas análogas, adicionalmente cada día es de difícil consecución este tipo de insumos tomando en cuenta que en la actualidad el proceso de revelado de placas de forma análoga es una práctica obsoleta. Por lo tanto, la Jefatura Salud prioriza y proyecta para el 2024 la dotación de equipos de digitalización para los ESM de CACOM-3; CACOM-5; CACOM-6; CATAM, GAAMA; GAORI; GACAS, EMAVI
6		Lámpara de luz frontal	39101602	1	1	DIMAE	DIMAE, DMEFA	Equipo requiere renovación debido al estado de deterioro de la estructura, no obstante tomando en cuenta el apoyo que se puede obtener con un equipo de similares características dentro del servicio del DMEFA, el nivel de priorización para adquisición de este equipo se deja como baja a la espera de la asignación de recursos para la adquisición de equipo biomédico.
7	Laboratorio Clínico	Cuenta células	41103500	3	3	DMEFA DIMAE GAORI	DMEFA DIMAE GAORI	Equipos pendientes de renovación por concepto de migración de tecnología análoga a digital, quedando pendiente en la segunda fase los ESM del DMEFA, DIMAE y GAORI, estos equipos son requeridos en el servicio con el fin de realizar comprobaciones en caso de falla de equipos automatizados o discrepancias en mediciones.
8		Refrigerador laboratorio clínico	24131500	2	1	DMEFA	DMEFA	Se requiere dotación el servicio de laboratorio clínico del Dispensario Médico FAC para el almacenamiento y custodia O21 de los insumos utilizados en el análisis de las muestras de laboratorio, asegurándose la cadena de frío correcta, ya que no se cuenta actualmente con este refrigerador.
9		Equipo de órganos de pared	42183000 42182400	11	3	DMEFA	CACOM-1; CACOM-3; DMEFA	Elementos requeridos por concepto de dotación en los ESM de DMEFA, y renovación para CACOM-1, CACOM-2, CACOM-3 por lo que la prioridad de adquisición se efectúa en este orden indicado.
10	Consulta externa	Equipo de órganos de pared oftalmoscopio y retinoscopio	42183000 42182400	1	1	DMEFA	DMEFA	Equipo se requiere por concepto de dotación para el Dispensario Médico FAC.
11	Consulta externa	Tanque de Crioterapia	42142107	1	1	DMEFA	DMEFA	De acuerdo a oficio No. FAC-S-2022-163258-CI del 05-09-2022, el DMEFA eleva solicitud de inclusión de este equipo en el PAA2023 toda vez que fue asignado un médico militar especialista en dermatología, por lo tanto, le es indispensable contar con el equipo tanque de crioterapia para la realización de procedimientos inherentes a esta especialidad garantizando una atención oportuna de los pacientes del SSFM a cargo de la JEFSA FAC y evitar remisión al HOMIL por este concepto.

Enumeración de los objetivos a alcanzar con la contratación

1. Mejorar la accesibilidad, oportunidad y seguridad en la prestación de los servicios de salud

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

2. Satisfacer el déficit de equipos biomédicos e industriales y la renovación tecnológica de los mismos, debido a obsolescencia y culminación de vida útil.
3. Apoyar la prestación de los servicios de salud asistenciales con el cumplimiento de los atributos de calidad.

- **Dependencia y/o número de personas que requieren el objeto a contratar.**

Los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares adscritos y que demandan los servicios asistenciales prestados en los Establecimientos de Sanidad Militar ubicados en las Unidades Militares Aéreas de CACOM-1, CACOM-2, CACOM-3; CACOM-4, CACOM-6, EMAVI, CATAM, CAMAN, GACAS, GAORI, DIMAE, DMEFA y CEOFA

- **Determinación de si la contratación deriva de algún convenio suscrito por el Ministerio de Defensa Nacional:** No aplica.
- **Verificación de acuerdos marco Colombia Compra Eficiente**

Verificados los acuerdos marco de precios vigentes y próximos a celebrar en la página Web de Colombia Compra Eficiente se encontró el acuerdo marco correspondiente a “Adquisición de Equipos Biomédicos II” proceso CCE-281-AMP- 2021 fue posible identificar que los bienes incluidos en el presente proceso no se encuentran contemplados en la tienda virtual.




Adquisición de Equipos Biomédicos II
CCE-281-AMP-2021
Proceso: CCENEG-057-01-2021
De Febrero 11, 2022 hasta Febrero 11, 2025

▼ El objeto del Acuerdo Marco es establecer:
▼ Condiciones del Acuerdo Marco de Precio:

🕒 Fecha máxima para colocar órdenes de compra: 11/02/2025	🕒 Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra: 11/08/2025	🔗 Enlace para iniciar simulación Ingrese aquí
---	---	---

 **Comprar**

Catalogo del acuerdo marco con fecha de actualización 28-08-2023

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

CATÁLOGO DEL ACUERDO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS											
CÓDIGO	EQUIPO BIOMÉDICO	MEO TECNOLOGIA MEDICA S.A.S.		ULTRA SCHALL DE COLOMBIA S.A.S.		SIINGMI		UNIÓN TEMPORAL AMP BIOMEDICAL		GENERAL MÉDICA DE COLOMBIA S.A.S.	
		Precio	Marca	Precio	Marca	Precio	Marca	Precio	Marca	Precio	Marca
EB-AMP001	BÁSCULA DE PIE CON TALLIMETRO	\$3.884.367	SECA	\$2.838.746	DETECTO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
EB-AMP006	CARRO DE MEDICAMENTOS	N/A	N/A	N/A	N/A	\$3.506.720	ISORIENTE	\$12.726.764	PROMEL	N/A	N/A
EB-AMP008	DESFIBRILADOR CON MARCAPASOS	\$28.843.621	COMEN	\$22.448.664	CU MEDICAL	N/A	N/A	\$77.628.600	MINDRAY	\$33.894.593	MINDRAY
EB-AMP009	ECÓGRAFO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$344.752.430	PHILIPS	\$217.155.842	SIEMENS
EB-AMP010	ELECTROCARDIOGRAFO	\$3.389.303	COMEN	\$4.394.712	CAREWELL	N/A	N/A	N/A	N/A	\$10.723.539	MINDRAY
EB-AMP014	ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA	N/A	N/A	\$429.856.000	RENOSEM	N/A	N/A	\$994.899.984	PROMED	N/A	N/A
EB-AMP020	LARINGOSCOPIO ADULTO	\$1.500.295	PENLON	\$1.722.252	RIESTER	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
EB-AMP021	LÁMPARA CIELÍTICA	\$62.944.207	COMEN	\$62.357.400	RIMSA	N/A	N/A	N/A	N/A	\$85.988.418	MINDRAY
EB-AMP023	MONITOR DE SIGNOS VITALES CON 2IBP, GC	\$19.558.395	BIOLIGHT	\$14.847.000	COMEN	N/A	N/A	N/A	N/A	\$19.353.679	MINDRAY
EB-AMP024	MONITOR DE SIGNOS VITALES CON 2IBP, CO2, GC	\$24.713.955	BIOLIGHT	\$18.980.405	COMEN	N/A	N/A	N/A	N/A	\$33.201.924	MINDRAY
EB-AMP025	MONITOR PULSOXÍMETRO PORTÁTIL	\$9.326.108	MASIMO	\$1.164.005	COMEN	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
EB-AMP026	MONITOR DE SIGNOS VITALES BASICO	\$6.048.251	S10	\$4.988.592	COMEN	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
EB-AMP033	SUCCIONADOR DE TRANSPORTE	N/A	N/A	\$1.247.148	CAMI	N/A	N/A	\$3.054.240	PULMO-MED	N/A	N/A
EB-AMP048	RAYOS X PORTATIL	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$763.561.018	CARESTREAM	\$807.323.573	CARESTREAM
EB-AMP049	MONITOR INTERMEDIO	\$13.911.829	BIOLIGHT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$19.451.166	MINDRAY
EB-AMP050	MONITOR UCI	\$13.911.829	BIOLIGHT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$23.206.970	MINDRAY
EB-AMP051	MONITOR UCI-CO2	\$19.067.389	BIOLIGHT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$32.996.689	MINDRAY

Para el caso del refrigerador de alto rendimiento para laboratorio clínico sus características técnicas están establecidas en función de su uso previsto para el almacenamiento de reactivos e insumos para el procesamiento de muestras tomando en consideración que es para uso intra hospitalario y almacenamiento de reactivos In – vitro no siendo viable su adquisición por la tienda virtual Grandes Almacenes, dado que las grandes superficies comercializan refrigeradores de uso doméstico.



 **Grandes Almacenes**

Adquisición en Grandes Almacenes

Grandes Almacenes

▼ El objeto del Acuerdo Marco es establecer:

▼ Condiciones del Acuerdo Marco de Precio:



Fecha máxima para colocar órdenes de compra

Indefinida




Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra:

31/12/2030



2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023


2.1. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE USO HOSPITALARIO PARA LA JEFATURA SALUD FUERZA AEROSPAZIAL COLOMBIANA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL

Justificación del objeto

Tomando en consideración los bienes que se proyectan adquirir con destinación a los ESM FAC, desde el enfoque técnico se abarca las definiciones de dispositivo médico, equipo biomédico, equipo médico y equipo industrial de uso hospitalario, como se indica a continuación en pro de la definición clara del objeto a contratar:

- En Colombia el Decreto 4725 del 2005 emitido por el Ministerio de la Protección Social reglamento el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos de uso humano (DM), así como regular la producción, procesamiento, envase, empaque, almacenamiento, expendio, uso, importación, exportación, comercialización y mantenimiento de los dispositivos médicos para uso humano, siendo el documento citado y sus modificaciones el eje normativo central en lo que a este tipo de bienes se refiere.
- El termino dispositivo médico hace referencia a *“cualquier instrumento, aparato, máquina, software, equipo biomédico u otro artículo similar o relacionado, utilizado solo o en combinación, incluyendo sus componentes, partes, accesorios y programas informáticos que intervengan en su correcta aplicación, destinado por el fabricante para el uso en seres humanos en los siguientes casos: Diagnóstico, prevención, supervisión o alivio de una enfermedad, Diagnóstico, prevención, supervisión, tratamiento, alivio o compensación de una lesión o de una deficiencia, Investigación, sustitución, modificación o soporte de la estructura anatómica o de un proceso fisiológico, Diagnóstico del embarazo y control de la concepción, Cuidado durante el embarazo, nacimiento o después del mismo, incluyendo el cuidado del recién nacido y Productos para la desinfección y/o esterilización de dispositivos médicos”*. De lo cual se genera un espectro muy amplio de bienes que son considerados dispositivos médicos abarcando desde vendas, jeringas hasta un resonador magnético y catéteres^[1].
- En el país la autoridad sanitaria para este tipo de elementos es el Instituto de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), quienes ha indicado cuatro grandes grupos a saber: Dispositivos médicos estándar, Dispositivos médicos sobre medida, equipos biomédicos y reactivos de diagnóstico In Vitro.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

PRODUCTOS COMPETENCIA




DISPOSITIVOS MÉDICOS ESTÁNDAR. EQUIPOS BIOMÉDICOS	DISPOSITIVOS MÉDICOS SOBRE MEDIDA	REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO IN VITRO	COMPONENTES ANATÓMICOS
<p>Decreto Marco de DM Decreto 4725 de 2005</p> <p>CCAA: Resolución 4002 de 2007 Tecnovigilancia Resolución 4816 de 2008</p>	<p>Tecnología ortopédica externa Resolución 2968 de 2015 Salud Visual y ocular Decreto 1030 de 2007 y Resolución 4396 de 2008 DM de ayuda auditiva Resolución 5491 de 2017 Tecnovigilancia Resolución 4816 de 2008</p>	<p>Decreto Marco RS. Decreto 3770 de 2004 CCAA Resolución 132 de 2006 Reactivovigilancia Resolución 2013038979 de 26 de Dic 2013</p>	<p>Bancos de Tejidos y Médula Ósea Decreto 2493 de 2004 Resolución 5108 de 2005 Circular N° 56 del 30/11/2015 Bancos de Gametos y Embriones Decreto 1546 de 1998 Resolución 3199 de 1998</p>

INVIMA
Instituto Nacional de Salud

Tomado de Presentación INVIMA, fuente: https://ids.gov.co/2021/Medicamentos/INVIMA_HABLEMOSDEDM_21.05.2021.pdf

No obstante, dotación hospitalaria utilizada en la prestación de servicios de salud que no son considerados dispositivos médicos pero pueden poseer algunas características que la permitan ser consideradas como tal, es por ello que el INVIMA mediante la Sala especializada – Dispositivos Médicos y Reactivos de Diagnóstico In Vitro (SEDMRDI) conceptúa técnicamente y metodológicamente sobre los productos de investigación de dispositivos médicos, reactivos de diagnóstico in vitro, y otros reactivos in vitro que requieran autorización del INVIMA para su ejecución^[2], fabricación y comercialización en el país, por lo tanto, mediante actas emiten pronunciamientos acerca de consultas frente a si un elemento es catalogado o no como dispositivo médico, por lo que su inclusión o no es un estado cambiante, ejemplo de esta situación son las neveras, refrigeradores, congeladores y ultra congeladores los cuales en función de sus características y a la definición del Decreto 1769 de 1994 son considerados como Equipo Industrial de uso hospitalario, no obstante mediante Acta No. 3 del 16 de marzo del 2022 de la SEDMRDI, conceptuaron que para este tipo de bienes debido a su indicación de uso para el almacenamiento y conservación de sangre, fluidos o tejidos corporales, líquidos o gases o productos sanitarios (medicamentos, dispositivos médicos, reactivos) son considerados dispositivos con clasificación de riesgo IIa.

Actualmente el Decreto 4725 habla de dos términos, dispositivos médicos y equipo biomédico, sin embargo, no adopta el termino equipo médico, el cual de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud se define como *“Dispositivo médico que exige calibración, mantenimiento, reparación, capacitación del usuario y desmantelamiento, actividades que por lo general están a cargo de ingenieros clínicos. Los equipos médicos se usan con un fin determinado de diagnóstico y tratamiento de enfermedades o de rehabilitación después de una enfermedad o lesión; se los*

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

puede usar individualmente, con cualquier accesorio o consumible o con otro equipo médico. El término “equipo médico” excluye los implantes y los dispositivos médicos desechables o de un solo uso”^[3], en el cual se pueden clasificar las tecnologías sanitarias que hacen parte de la dotación hospitalaria y que no se encuentran identificadas como dispositivo médico, equipo biomédico o equipo industrial hospitalario, y que por sus características no corresponde a insumos médicos y/o mobiliario hospitalario.

Por lo tanto, tomando en consideración que los bienes objeto del presente proceso se encuentran elementos clasificados como dispositivos médicos, equipo biomédico, equipo industrial de uso hospitalario y equipos no considerados DM pero que se catalogan dentro del concepto de equipo médico y con el fin de homogenizar el objeto del proceso y usar la semántica adecuada que abarque los diferentes aspectos descritos anteriormente, la Jefatura Salud coge los termino de equipo médico y de uso hospitalario, definiéndose de la siguiente manera:

ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE USO HOSPITALARIO PARA LA JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL

^[1] ABC Dispositivos Médicos - https://www.invima.gov.co/documents/20143/442916/abc_dispositivos-medicos.pdf/d32f6922-0c50-bcaa-6b53-066edfb98274

^[2] <https://www.invima.gov.co/sala-especializada-de-dispositivos-medicos-y-reactivos-de-diagnostico-in-vitro>

^[3] https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/44830/9789243501536_spa.pdf

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN


2.2.1. Modalidad

Selección abreviada - Subasta inversa

2.2.2. Fundamento Jurídico

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De acuerdo con lo anterior y atendiendo lo establecido en la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”, así como lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, los procesos de contratación

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

se rigen bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, entre otros previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, en materia contractual el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y de mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

Así las cosas, se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el cual indica que:

*“La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) *La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.*


Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos” (...).

2.2.3. Tipo de Contrato

Compraventa

2.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	A partir del cumplimiento del último requisito de ejecución y hasta diciembre 15 de 2023
Lugar de ejecución	De acuerdo a lo establecido en la ficha técnica
Forma de pago	EL MINISTERIO se obliga a pagar el valor del presente contrato al CONTRATISTA, en un solo pago total y fecha de pago dentro de los 60 días siguientes a la fecha de APROBACIÓN de la factura y sus documentos, por lo anterior y dada la fecha límite para la entrega de los equipos es posible que el pago se realice con cargo al PAC cuentas por pagar 2023, pagaderas en el primer trimestre 2024.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023


	<p>Notas:</p> <p>1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato, Orden de alta emitida por el almacén JEFSA FAC y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.</p> <p>2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Jefatura de Salud - Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.</p> <p>Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.</p> <p>3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.</p>
--	---

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	
Parcial por lote	X
Hasta agotar presupuesto oficial	

Para efectos de la adjudicación se han establecido los siguientes lotes de acuerdo con lo relacionado a continuación:

	ÍTEM	EQUIPO	NECESIDAD REAL	CANTIDAD AUTORIZADA CPA
LOTE 1	1	Autoclave a vapor (20 – 25 litros)	5	2
LOTE 2	2	Kit piezas de mano	26	13
	3	Escarificador portable	1	1
LOTE 3	4	Rayos X Periapical (odontológico)	4	4
	5	Digitalizador placas de fósforo de uso odontológicas	8	5
LOTE 4	6	Lámpara de luz frontal	1	1
LOTE 5	7	Cuenta células	3	3
LOTE 6	8	Refrigerador de alto rendimiento para laboratorio clínico	2	1


	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

LOTE 7	9	Equipo de órganos de pared	11	3
	10	Equipo de órganos de pared oftalmoscopio y retinoscopio	1	1
LOTE 8	11	Tanque de Crioterapia	1	1

3. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	Si	Si	No	Si
	México	Si	Si	No	Si
	Perú	Si	Si	No	Si
Canadá		Si	Si	No	Si
Chile		Si	Si	No	Si
Corea		Si	Si	No	Si
Costa Rica		Si	Si	No	Si
Estados AELC		Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	Si	No	Si
México		Si	Si	No	Si
Triángulo del Norte	El Salvador	Si	Si	No	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	N/A	N/A	No
Unión Europea		Si	No	No	No
Israel		Si	No	No	No
Reino unido e Irlanda del norte		Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	No	Si

4. ESTUDIO TÉCNICO

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

4.1. ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

4.1.1. Ficha Técnica.

De acuerdo con el anexo No. 3 - FICHA TECNICA –Características técnicas mínimas requeridas

4.1.2. Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

Para los bienes descritos, el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución, la documentación que incluya: la identidad del fabricante, número de pieza y/o referencia, nombre o designación con el que dicho fabricante identifica el artículo objeto del contrato, así como las características físicas y funcionales como modelo, marca, referencia, número de parte, entre otros, de conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa, y adicionalmente las que puedan ser especificadas.

A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así como la presentación en plazo de estos datos y/o de las propuestas de identificación correspondientes en el objeto. Si los elementos provienen de país OTAN apadrinado nivel Tier “, el contratista deberá asumir los números OTAN de catálogo NOC, relacionados con el artículo objeto del contrato.


El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, mediante un certificado expedido por la unidad Ejecutora, el cual certificará la entrega total de la información de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Grupo de Catalogación de Defensa.

4.1.2.1. Obligaciones del sistema integrado de gestión

4.1.2.1.1. Sistema de gestión de la calidad

El Certificado de Condiciones de almacenamiento y/o acondicionamiento es aplicable para los establecimientos importadores y comercializadores que almacenen y/o acondicionen dispositivos médicos, los cuales deben implementar en sus procesos los requisitos establecidos en el manual que lleva el mismo nombre descrito en la Resolución 4002 del 2 de Noviembre del 2007, con el fin de mantener la calidad dada por el fabricante, en consecuencia para el caso del objeto del presente proceso se requerirá lo siguiente en la ficha técnica:

Los proponentes deberán presentar dentro de su oferta, Certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento de los dispositivos médicos - CCAA-, de acuerdo al artículo 10 del Decreto 4725 del 2005 “Todos los establecimientos importadores y comercializadores de los dispositivos médicos deberán cumplir con los requisitos de capacidad de almacenamiento y

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

acondicionamiento, los cuales serán establecidos por el Ministerio de la Protección Social”, para el caso que el oferente sea un intermediario (en calidad de distribuidor mayorista o minorista) y por lo tanto realiza un almacenamiento transitorio de los dispositivos médicos, deberá presentar en la propuesta el Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento de los dispositivos médicos –CCAA- vigente correspondiente a la empresa dedicada a la importación para Colombia de los dispositivos médicos con la respectiva autorización de distribución autorizado al proponente para su comercialización.

4.1.2.1.2. Seguridad física y de la información

En lo concerniente a la seguridad de la información la adquisición equipo biomédico es inexistente la manipulación de datos sensibles respecto a la misionalidad de la Fuerza Aérea Colombiana – Jefatura Salud, en el componente de seguridad física, para los bienes que conforme a ficha técnica se requiera la instalación y puesta en funcionamiento al momento de la entrega, el contratista deberá diligenciar para sus empleados implicados en dicha actividad el formato de estudio de seguridad y entregar la documentación anexa en caso de ser requerido por parte la Unidad Militar Aérea con el fin de autorizar el ingreso, conforme a solicitud del supervisor del contrato


4.1.2.1.3. Seguridad y salud en el trabajo

El oferente deberá certificar, por escrito que cumple con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecida en el decreto 1072 de 2015, especialmente cumpliendo las obligaciones establecidas en los art. 2.2.4.6.6 Requisitos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST)., 2.2.4.6.7 Objetivos de la política de seguridad y salud en el trabajo (SST), 2.4.6.8 obligaciones de los empleadores que entre otras disponen.

4.1.2.1.4. Gestión ambiental.

En caso de que la entrega de los bienes objeto del presente proceso y/o su respectiva instalación en caso de requerirse al momento de la entrega se generen desechos que no sean biodegradables, el contratista deberá atender con precisión las disposiciones legales en materia ambiental, con el fin de evitar impactos asociados con la manipulación inadecuada de tales elementos, en consecuencia, deberá acatar las normas medioambientales y de manejo de desechos como se indican:

- **Ley 99 del 22 de Diciembre del 1993** “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones”.
- **Ley 1252 del 27 de Noviembre del 2008:** “Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones”.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

- **Decreto 1609 del 31 de Julio de 2002:** “Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera”
- **Decreto 4741 del 30 de Diciembre de 2005:** Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.

Resolución 4002 del 2 de Noviembre de 2007: Por la cual se adopta el Manual de Requisitos de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento para Dispositivos Médicos – numeral 8.3 Retiro de dispositivos médicos del mercado.

4.1.3. Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables


La “Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente - G-CPSMA-02” fue generada por Colombia Compra Eficiente con la finalidad de promover la implementación de procesos de abastecimiento con criterios de sostenibilidad en el Sistema de Compra Pública colombiano, por lo cual en el capítulo IV Implementación de compras públicas sostenibles describe las etapas para implementar una compra con criterios de sostenibilidad:

- (i) Identificar la necesidad.
- (ii) Consultar al mercado.
- (iii) Priorizar.
- (iv) Definir requisitos mínimos.
- (v) Determinar especificaciones técnicas y criterios de calificación.
- (vi) Estructurar las condiciones del contrato
- (vii) Adelantar el Proceso de Contratación.
- (viii) Monitorear y evaluar.

En los numerales Estudio de la necesidad, Estudio Técnico, Análisis del sector, Análisis del valor estimado del contrato y presupuesto oficial, factores de selección, Estimación del riesgo y forma de mitigarlos y garantías que la entidad estatal exigirá en el proceso, desarrollados a lo largo del presente documento se encuentra implícitos los criterios i, ii, iii, iv, v y vi como parte de la implementación de compras públicas sostenibles.

Por último, es importante indicar que el documento “Fichas Técnicas con Criterios de Sostenibilidad Ambiental” de fecha febrero 15 de 2022 emitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el cual fue generado con el objetivo de brindar herramientas a las entidades públicas para la implementación del programa de Compras Públicas Sostenibles incluyen los siguientes bienes y servicios:

- Servicio de rutas escolares.
- Servicio de eventos
- Servicio de arrendamiento de vehículos.
- Consumibles de impresión.
- Centro de contacto.
- Servicio de consultoría de obras civiles.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

- Adquisición de software.
- Servicio de mantenimiento de ascensores.


En consecuencia, no existen a la fecha de elaboración del estudio previo fichas técnicas relacionadas con el objeto del presente proceso que puedan ser tomadas como referencia para adquisición de equipo biomédico y refrigerador alto rendimiento de laboratorio clínico

4.1.4. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
42151900	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Equipos y suministros dentales	Equipo y suministros para higiene dental y cuidado preventivo	Dispositivos o accesorios para limpiar los dientes
24131500	Maquinaria, Accesorios y Suministro para manejo, Acondicionamiento, y Almacenamiento de Material	Refrigeración industrial	Refrigeradores industriales	Gabinete refrigerado
42142107	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Suministro, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	Productos de terapia frío o calor	Sistema y accesorios de terapia de compresión crio terapéutica.
42281502	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para la esterilización médica	Equipos y accesorios de esterilizadores y de autoclave	Esterilizadores de aire seco o de aire caliente
42152008	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Equipos y suministros dentales	Equipo y suministros para hacer imágenes dentales	Unidades de rayos x para uso odontológico
42152000	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Equipos y suministros dentales	Equipo y suministros para hacer imágenes dentales	-
39101602	Componente, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	Lámparas y bombillas y componentes para lámparas	Lámparas y bombillas	Lámparas médicas
41103500	Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	Equipo de laboratorio y científico	Recintos cerrados de laboratorio y accesorios	-
42183000	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de examen y control del paciente	Productos de examen diagnóstico oftálmico	-
42182400	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de examen y control del paciente	Productos para probar el oír	-

4.1.4.1. Número de Material SAP: (Cuando aplique).

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023


ÍTEM	EQUIPO	NÚMERO DE MATERIAL SAP
1	Autoclave a vapor (20 – 25 litros)	1147228
2	Kit piezas de mano	1328803
3	Escarificador portable	EN CREACIÓN
4	Rayos X Periapical (odontológico)	1332993
5	Digitalizador placas de fósforo de uso odontológicas	EN CREACIÓN
6	Lámpara de luz frontal	1291694
7	Cuenta células	1393459
8	Refrigerador de alto rendimiento para laboratorio clínico	1227314
9	Equipo de órganos de pared	1332992
10	Equipo de órganos de pared oftalmoscopio y retinoscopio	1227488
11	Tanque de Crioterapia	1227467

4.1.5. Catalogación OTAN

Descripción	Código NOC
Autoclave a vapor (20 – 25 litros)	-
Kit piezas de mano	-
Rayos X Periapical (odontológico)	-
Escarificador portable	-
Digitalizador placas de fósforo de uso odontológicas	-
Lámpara de luz frontal	-
Cuenta células	Fabricación nacional
Refrigerador de alto rendimiento para laboratorio clínico	-
Equipo de órganos de pared	6540 - 016292759
Equipo de órganos de pared oftalmoscopio y retinoscopio	6540 - 015656289
Tanque de Crioterapia	6515 - 014143336

4.1.6. Visita al lugar de ejecución.

Sí	
No	
N/A	X

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

4.1.7. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC.


Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2020		2021		2022	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
Autoclave de mesa 25 litros	2	0	No se adquirió	7	27.190.000,00	0	No se adquirió
kit piezas de mano	13	6	1.702.800,00	0	No se adquirió	0	No se adquirió
Rayos X Periapical	4	2	10.523.000,00	0	No se adquirió	0	No se adquirió
Escarificador portable	1	0	No se adquirió	0	No se adquirió	0	No se adquirió
Digitalizador placas de fósforo de uso odontológicas	5	0	No se adquirió	0	No se adquirió	0	19.356.200
Lámpara de luz frontal	1	2	9.100.000,00*	0	No se adquirió	0	No se adquirió
Cuenta células	3	0	No se adquirió	0	No se adquirió	8	1.507.999,24*
Refrigerador de alto rendimiento para laboratorio clínico	1	6	No se adquirió	0	No se adquirió	0	No se adquirió
Equipo de órganos de pared	3	12	1.980.000,00	0	No se adquirió	5	2.242.052,51
Equipo de órganos de pared oftalmoscopio y retinoscopio	1	0	No se adquirió	0	No se adquirió	0	No se adquirió
Tanque de Crioterapia	1	0	No se adquirió	0	No se adquirió	0	No se adquirió

(*) Precio de referencia IVA incluido

Nota 1: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

Nota 2: El ítem "Digitalizador placas de fósforo de uso odontológicas" la Jefatura Salud realizó compra de un equipo en la vigencia 2022, sin embargo, difiere de los equipos que actualmente se pretenden adquirir en el presente proceso, ya que los equipos cotizados tienen características técnicas superiores a los adquiridos en la vigencia anterior por lo cual no son comparables para el presente estudio de mercado.

Nota 3: El ítem "Rayos x periapical" dentro de las características técnicas del equipo se incluye el concepto de instalación y puesta en funcionamiento en los ESM de CACOM 5 (Rio negro, Antioquia) y CATAM (Aeropuerto, Bogotá D.C), por lo tanto, el precio de referencia no es comparable teniendo en cuenta el número de equipos que se pretende adquirir y los lugares donde se proyecta instalar como lo son Malambo, Atlántico, Leticia, Amazonas, Yopal, Casanare y Marandúa, Vichada.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023



CERTIFICACION DE EXISTENCIAS EN ALMACEN

Certifico que a la fecha de hoy 30 de Agosto de 2023 no se cuenta con existencias en el almacén JEFSA FAC de los bienes relacionados a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CODIGO DE MATERIAL SAP	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD EN ALMACEN
1	Autoclave a vapor (20 – 25 litros)	1147228	UND	0
2	Kit piezas de mano	1328803	UND	0
3	Rayos X Periapical (odontológico)	1332993	UND	0
4	Escarificador portable	EN CREACIÓN	UND	0
5	Digitalizador placas de fósforo de uso odontológicas	EN CREACIÓN	UND	0
6	Lámpara de luz frontal	1291694	UND	0
7	Cuenta células	1393459	UND	0
8	Refrigerador de alto rendimiento para laboratorio clínico	1227314	UND	0
9	Equipo de órganos de pared	1332992	UND	0
10	Equipo de órganos de pared con retinoscopio	1227488	UND	0
11	Tanque de Crioterapia	1227467		

Olga S. Cicacha

ASD.36 OLGA LILIANA CICACHA ESTRELLA
Auxiliar de inventarios de salud JEFSA FAC

4.1.8. El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor)

SI: ___ NO: ___X_


Justificación: No aplica, al ser un proceso de adquisición de bienes

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

5.1. ASPECTOS GENERALES

5.1.1. Económico

Teniendo en cuenta que la oferta del presente proceso puede encontrarse en dos sectores de la economía es preciso analizar aspectos generales de la economía, de acuerdo a Información económica tomada de la página <https://www.mincit.gov.co/estudios-economicos/estadisticas-e->

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

[informes/informes-economicos](#), Ministerio de Comercio, Industria y turismo informe Dinámica de la economía colombiana en 2022 Cuarto informe – diciembre de 2022.

1. Entorno económico internacional: buen comportamiento en 2022 y menor crecimiento para 2023

Entorno económico internacional: buen comportamiento en 2022 y menor crecimiento para 2023 Después de la recuperación de la economía global en 2021, el entorno cambió totalmente y durante el 2022 se evidenció algunos cambios en algunas variables que están generando una desaceleración en las economías de los países y que impactarán con mayor intensidad en el 2023.

En efecto, a comienzos del presente año, todavía permanencia los inconvenientes derivados de la crisis logística post-pandemia, con la disminución de contenedores y consecuente aumento en los costos de los fletes, que necesariamente generan mayores precios en los bienes transables en las diferentes economías. Así mismo, la invasión de Rusia a Ucrania contribuyó a generar expectativas negativas al crecimiento del PIB e inflación mundial.

Adicionalmente, el panorama económico mundial se complica aún más con un fenómeno inflacionario global y el endurecimiento de las políticas monetarias en los diferentes países que derivarían en reducciones de la demanda.


En efecto, el aumento de precios es generalizado y acentuados desde mediados de 2021. A octubre de 2022, la inflación anual en la Unión Europea, Chile, Colombia es de dos dígitos. En Estados Unidos también se evidenció el aumento, aunque ya en el segundo semestre de 2022 se evidencia una tendencia a la baja.

La mayor dinámica económica global y de América latina impactará positivamente el comercio exterior, generando una recuperación de las importaciones y exportaciones. En este contexto, se ampliará la demanda externa mundial, reflejada en las mayores compras internacionales.

1. Dinámica industrial de Colombia

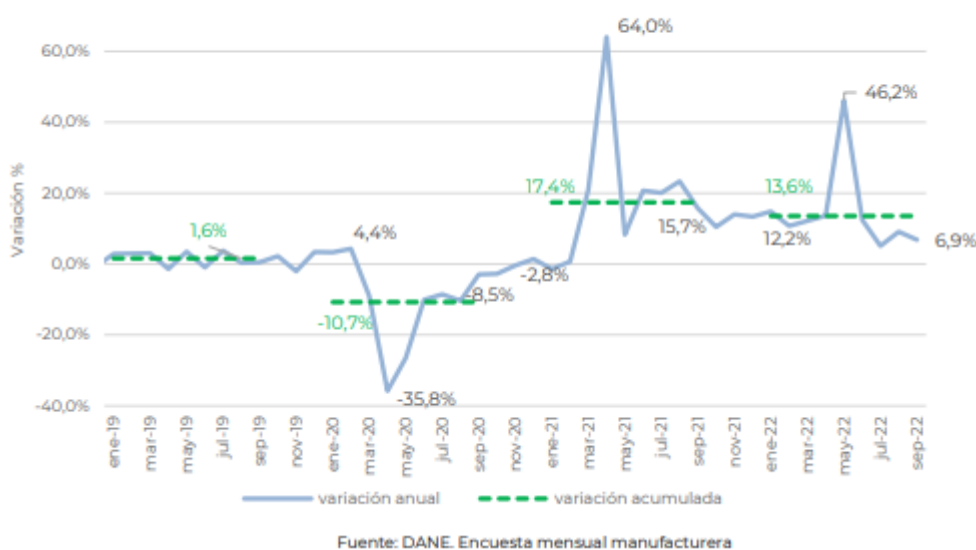
Mediante la encuesta mensual manufacturera se puede evaluar el comportamiento mensual. En abril de 2020 se registró la mayor variación negativa de la producción industrial (-35,8%), cuando la cuarentena por la pandemia era total. A partir de la reactivación gradual de la economía, se evidenció un cambio de tendencia y desde febrero de 2021 ya se registraban variaciones mensuales positivas consecutivas. Sin embargo, es de resaltar que en mayo de 2021 se desaceleró la producción, debido a los paros y cierres viales presentados en ese mes.

En el período enero-septiembre de 2022, el crecimiento real de la producción industrial fue cercana al 13,6%, inferior en 3,8 p.p. a la variación de igual período del año anterior, denotando la desaceleración con un menor ritmo de crecimiento, aunque superando el incremento de 1,6% registrado en igual período en prepandemia (2019).

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

De las 39 actividades industriales de la Encuesta Manufacturera, 36 registraron variaciones positivas. Los sectores más dinámicos fueron: elaboración de bebidas, prendas de vestir, papel-cartón, otros productos alimenticios y jabones detergentes-perfumes. Por otra parte, fue negativo en trilla de café, metales preciosos y cuero.

Gráfico 6 Producción industrial: variación anual y acumulada



2. Comportamiento del comercio al por menor

Las ventas del comercio minorista se redujeron 42,9% en abril de 2020, por el efecto del aislamiento producto de la pandemia. A partir de la mayor apertura gradual de la economía se observó un cambio en la tendencia. Las ventas reales del comercio al por menor registraron una variación positiva de 7,2% en septiembre de 2022, respecto a igual mes del año anterior y registraron veinte meses consecutivos con tasas de crecimiento positivas; no obstante, se está registrando menores variaciones.

En el acumulado a septiembre de 2022, el aumento de las ventas fue de 14,4%, inferior en 5,9 p.p. al resultado en igual período del año anterior. En este caso, 18 de los 19 sectores analizados aumentaron sus ventas; resaltó el incremento de las prendas de vestir, otros vehículos, informática y telecomunicaciones, repuestos para vehículos y calzado, entre otros. Se redujeron las ventas de productos del aseo del hogar.


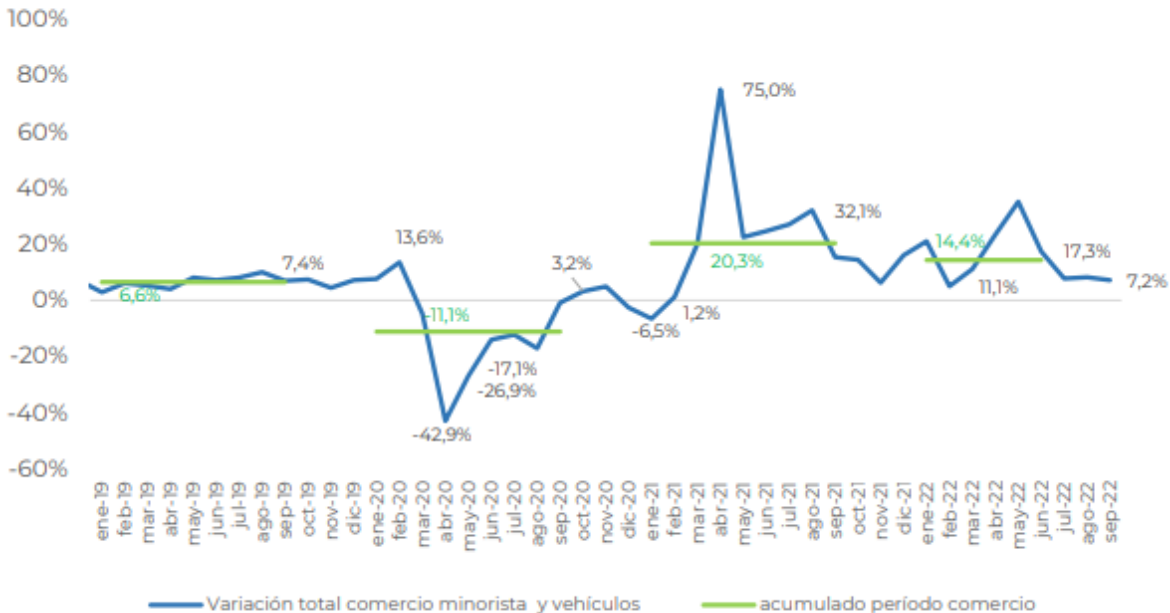
	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

Gráfico 8 Comercio al por menor-Variación anual y acumulada



Fuente: DANE. Cálculos OEE-Mincit.


Igualmente, en concordancia con la información expuesta es preciso analizar información del sector que demanda los servicios y los bienes a adquirir en el presente proceso tal como se expone a continuación:

➤ **DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR SALUD**

De acuerdo con la Organización Panamericana de Salud OPS, en su informe de indicadores básicos - Situación de la salud en las Américas 2017 (PAHO, 2017), se establecen como situaciones prioritarias y estratégicas para impacto en la salud de la región, de acuerdo con seis metas de indicadores de calidad, las siguientes: i) esperanza de vida saludable al nacer, ii) tasa de mortalidad infantil, iii) razón de mortalidad materna, iv) tasa de mortalidad por causas evitables mediante la atención de salud, v) tasa de mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles y vi) tasa de mortalidad por VIH/sida.

En Colombia, el sector salud es uno de los de mayor proyección de crecimiento en el país, en el informe Healthcare Resource Guide (Healthcare Resource Guide, s.f.), Colombia presenta un crecimiento anual compuesto constante de 12% (2013-2018) para el mercado de dispositivos médicos, siendo el cuarto mercado en Latinoamérica con un valor de 1,2, billones de dólares para el 2014.

De acuerdo al informe de MercoSalud Colombia, del 2015 (Ranking:, 2016), las empresas Fundación Valle del Lili (IPS), Sanitas (EPS), Bayer (Laboratorio Farmacéutico) y Jhonson &

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

Jhonson (Fabricante de dispositivos médicos) fueron las que ocuparon el primer puesto de mejor reputación en Colombia.

Dentro de las 100 empresas más grandes del país, 8 son del sector salud (Revista SEMANA, s.f.), así: EPS SURA (puesto 47), Salud Total (Puesto 54), Famisanar (puesto 64), Emssanar (puesto 75), Coosalud (puesto 78), Savia salud EPS (puesto 79), Droguerías y Farmacias Cruz Verde (puesto 84), Colsanitas medicina prepagada (puesto 92).

➤ **SUBSECTORES DEL SECTOR SALUD**

En Colombia el sector salud está comprendido por empresas e instituciones públicas y privadas que realizan actividades concernientes al cuidado de la salud y prevención de enfermedades y servicios conexos.


Está compuesta principalmente de acuerdo a la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) por todos aquellos actores pertenecientes a las divisiones 86 (actividades de atención de la salud humana), 87 (actividades de atención residencial medicalizada) y 88 (actividades de asistencia social sin alojamiento).

DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados. También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

DIVISIÓN 87 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN RESIDENCIAL MEDICALIZADA Estas actividades involucran una combinación de servicios de atención en salud y de servicios sociales, en que la atención en salud es el componente más importante y consiste principalmente en servicios asistenciales o de enfermería a pacientes internos por periodos largos. Incluyen las residencias de la tercera edad y residencias de convalecencia, centros de reposo, los establecimientos de rehabilitación para retraso mental y los centros de rehabilitación para fármaco-dependencia y alcoholismo. Se clasifican en grupos de acuerdo con la intensidad de los servicios de enfermería que se prestan a la población residente.

DIVISIÓN 88 ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL SIN ALOJAMIENTO Esta división comprende la prestación de diversos servicios de asistencia social directa a los beneficiarios. Las actividades de esta división no incluyen servicios de alojamiento, salvo que sean de carácter temporal.

Según la clasificación de cuentas nacionales del DANE, el sector salud se integra por las siguientes actividades económicas:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

o (57). Servicios sociales y de salud de mercado

El presupuesto en inversión pública en el sector salud para 2017 fue de 22,2 billones COP (Aumento presupuesto sector salud 2017, 2017), y de acuerdo al informe de resultados financieros del sector salud número 2 de julio de 2017, de la superintendencia nacional de salud, en 2016 existían 6.114 entidades que se desempeñaban como instituciones prestadoras de salud (IPS) (tanto públicas como privadas) con unos ingresos totales de 49,002 miles de millones de COP.

➤ CADENA PRODUCTIVA

Los actores de la cadena del sector salud se clasifican en:


- i. Entidades de vigilancia de la salud,
- ii. Entidades certificadoras
- iii. Proveedoras de insumos (Medicamentos, equipos, consumibles, tejidos, reactivos, mobiliario, etc).
- iv. Proveedoras de servicios (Mantenimiento, TIC's, aseguradores, brokers, sociedades médicas/congresos y promotores inmobiliarios)
- v. Prestadoras y promotoras de salud

En la siguiente ilustración se ve el relacionamiento de estos actores entre sí, y su ubicación en la cadena (M.H. Benavides, 2012).

Figura 4. Cadena de valor del sector salud



Fuente: (M.H. Benavides, 2012)

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023


La cadena de valor del sector salud en Colombia presenta actores de diferente ámbito profesional que permiten que la cadena se articule correctamente y pueda lograr el objetivo de dar una mejor calidad de vida a la población a través de los servicios de salud.

A manera de resumen se resaltan los principales actores que integran el sector Salud

Tabla 1. Resumen de actores principales de la cadena de valor del sector salud.

ACTOR	ROL	EJEMPLO
Gobierno nacional y regulación	Velar por el bienestar de la sociedad, dar lineamientos frente a seguridad y responsabilidades por medio de regulaciones y leyes.	Mincomercio, Minsalud, gobiernos locales, secretarías de salud.
Generador de conocimiento: CDT/ Centro de investigación/ Universidad	Desarrollan y generan conocimiento en la frontera del saber, dando respuesta a hipótesis planteadas frente a preguntas que pueden dar como resultado una aplicabilidad de dicho saber.	<u>Centro de investigación:</u> Corpogen, ICMT, IDCBIS, Tissue Bank, CBBC, Centro de telemedicina, CIDEIM, FCV, MVDC, CLEMI, FIDIC, instituto nacional de cancerología, instituto nacional de salud, CESUN. <u>Universidades:</u> Unal, UDEA, Univalle, Javeriana, Uninorte, CES, Universidad de Nariño
Empresa desarrolladora Bio	Transforman en productos o servicios el conocimiento proveniente de la academia o generado desde sus áreas de i+d, de acuerdo a las necesidades del mercado y las tendencias, su modelo de negocio es totalmente enfocado a Bio.	Keraderm, 3 Biomat, ICMT, Cellcths, IDCBIS, PECET, Tissue Bank, Biodencell, Industrias médicas Sampedro, Bayer, Jhonson & Jhonson
Empresa Usuaria BIO	Son las que se encuentran en un eslabón más cercano al mercado, y aplican a sus productos los desarrollos provenientes de la academia (transferencia tecnológica) o de una empresa desarrolladora (adquisición), en su modelo de negocio, las soluciones Bio son una línea más de acción.	Fundación Valle del Lili, Fundación Santa Fe de Bogotá, Hospital Pablo Tobón Uribe, Fundación Cardio Infantil Instituto de Cardiología, Hospital Universitario San Vicente Fundación, Fundación Clínica Shaio, Fundación Cardiovascular de Colombia
Financiación e inversión	Permiten acceder a recursos para desarrollar proyectos por medio de convocatorias específicas o generales que se abren de manera periódica o puntual de acuerdo a las políticas de cada institución.	Bancoldex, Innpulsa, Sena, Colciencias.
Prestadores de Servicio	Acercan a la sociedad los productos o servicios, de manera masiva, por medio de programas de salud pública o privada.	IPS Sura, Colsanitas, Fundación Valle del Lili
Fomento empresarial e innovación	Acompañan, acercan y relacionan la innovación al mercado, permitiendo alcanzar objetivos específicos por medio de su experiencia y conocimiento sectorial.	Cámaras de comercio, Procolombia, PTP, ANDI, Biointropic, Biopacifico, Ruta n, Connect

- **GENERALIDADES PARA DETERMINAR EL SECTOR DE LA ECONOMIA AL QUE SE DIRIGE EL PRESENTE PROCESO**

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

La actividad económica está dividida en **sectores económicos**. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica:

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

De acuerdo con lo expuesto el servicio que se pretende contratar con el presente proceso de selección, se dirige al sector terciario, al sector comercio de la economía, por lo tanto, analizaremos datos económicos de este sector.

i. Productos incluidos dentro del sector

Dispositivos médicos y equipos biomédicos


El Decreto 4725 de 2005 “Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano” define:

Dispositivo médico para uso humano: Se entiende por dispositivo médico para uso humano, cualquier instrumento, aparato, máquina, software, equipo biomédico u otro artículo similar o relacionado, utilizado sólo o en combinación, incluyendo sus componentes, partes, accesorios y programas informáticos que intervengan en su correcta aplicación, propuesta por el fabricante para su uso en:

- a) Diagnóstico, prevención, supervisión, tratamiento o alivio de una enfermedad;
- b) Diagnóstico, prevención, supervisión, tratamiento, alivio o compensación de una lesión o de una deficiencia;
- c) Investigación, sustitución, modificación o soporte de la estructura anatómica o de un proceso fisiológico;
- d) Diagnóstico del embarazo y control de la concepción;
- e) Cuidado durante el embarazo, el nacimiento o después del mismo, incluyendo el cuidado del recién nacido;
- f) Productos para desinfección y/o esterilización de dispositivos médicos.

Los dispositivos médicos para uso humano no deberán ejercer la acción principal que se desea por medios farmacológicos, inmunológicos o metabólicos.

ii. Agentes Que Componen El Sector

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

Consumidores

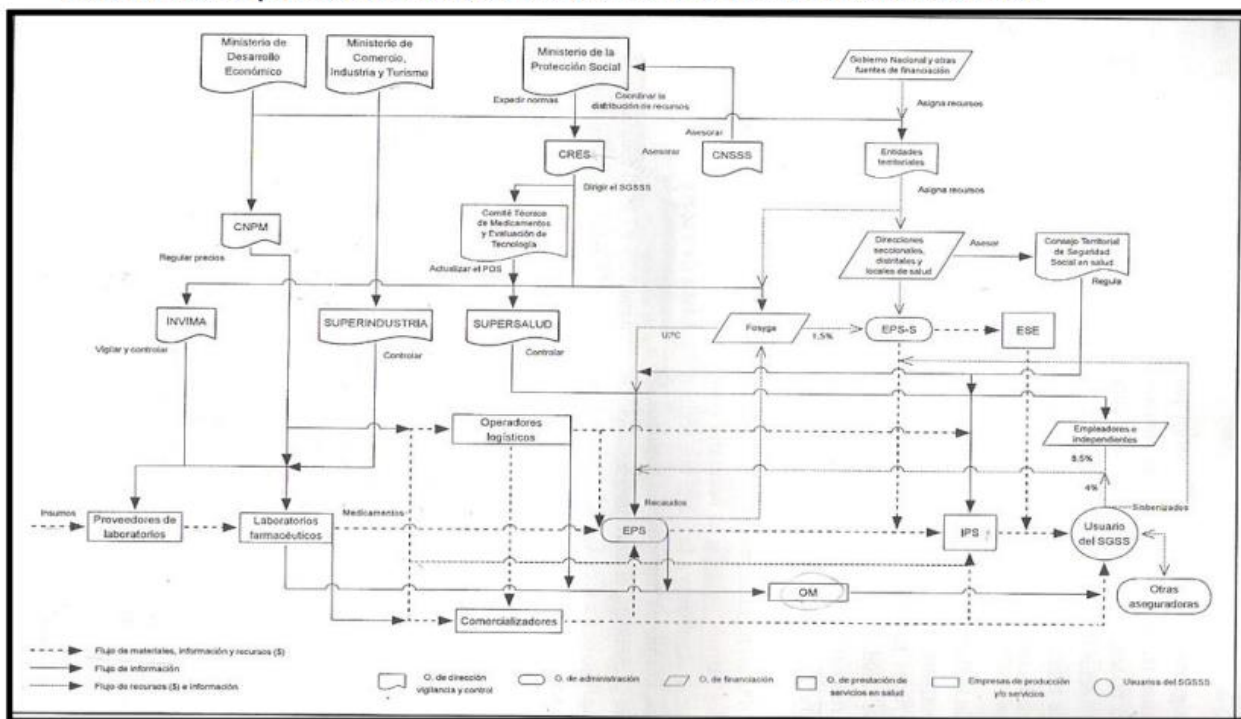
Este agente económico está conformado por consumidores, los cuales son instituciones prestadoras de servicios de salud.

Empresas – Productores-Comercializadores


Este agente económico esta conformado por empresas privadas dedicadas a la producción y/o comercialización de equipos médicos y biomédicos, para la identificación de las empresas se puede utilizar LA CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS REVISION 4 ADAPTADA PARA COLOMBIA CIU REV 4 AC.

El sector comercialización representa una cadena de distribución importante, ya que se basa en la generación de ventajas competitivas en el sentido de que no se genera la producción de algún bien sino se utiliza el factor intelectual y comercial, así las cosas, se muestra la cadena de producción en el sector de comercialización.

FIGURA 2: Descripción de la cadena de abastecimiento del sector salud en Colombia



FUENTE: GARCIA, RAFAEL GUILLERMO. Et – al. Creación de valor en la cadena de abastecimiento del sector salud en Colombia. Bogotá. 2009. 255 p. Pág. 251.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

iii. Gremios y asociaciones que participan en el sector:

Los gremios más representativos del sector son los siguientes:

1. ACOPI (Asociación Colombiana De Las Micro, Pequeñas Y Medianas Empresas)
2. FENALCO (Federación Nacional De Comerciantes)
3. ANDI (Asociación Nacional De Empresarios De Colombia)
4. ANALDEX (Asociación Nacional De Comercio Exterior)
5. PROCOLOMBIA (promover las exportaciones colombianas)

iv. Cifras Totales de Ventas del sector

La variación del margen comercial (ventas - costo de la mercancía vendida) del comercio al por mayor (División 46) fue 1,6% para el mes de junio de 2023 en relación con junio de 2022. Para este mes dos (2) de los tres (3) dominios de publicación presentaron variaciones positivas, siendo el margen comercial del comercio de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, el que presentó la mayor contribución al total de la división con 4,3 puntos porcentuales, seguido de Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos, con 1,3 puntos porcentuales.

Si se compara el margen comercial del comercio al por mayor de junio de 2023 frente a junio de 2019, se evidencia que se registró una variación cuatrienal de 46,3% y los tres (3) dominios de publicación presentaron variación positiva.

Tabla 13. Variación del margen comercial mayorista nominal y personal ocupado

Total nacional


Junio 2023 / junio 2022

Junio 2023 / junio 2019^{PP}

Dominio	CIIU Rev. 4 A. C.	Margen comercial		Personal		Margen comercial		Personal	
		Jun 2023 /jun 2022				Jun 2023 /jun 2019			
		Var (%)	Cont. (pp)	Var (%)	Cont. (pp)	Var (%)	Cont. (pp)	Var (%)	Cont. (pp)
Total comercio al por mayor		1,6	1,6	1,0	1,0	46,3	46,3	5,2	5,2
462 - 463 - 4641 - 4642 - 4643 - 4644 - 4649. Materias primas agropecuarias; Alimentos bebidas y tabaco; Artículos y enseres domésticos exceptuando productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.		4,1	1,3	0,1	0,0	53,9	17,0	3,0	1,0
4645. Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.		18,0	4,3	4,3	0,9	50,5	13,7	17,6	3,5
465 - 466 - 469. Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado.		-9,4	-4,1	0,2	0,1	37,8	15,7	1,6	0,8

Fuente: DANE – EMC

COMERCIO AL POR MENOR

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

Para el mes de junio de 2023, las actividades económicas que más contribuyen negativamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de vehículos automotores nuevos, con una variación negativa de 21,5%, ventas de productos en almacenes no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco, con una variación negativa de 27,4%, y las ventas de otros enseres domésticos en establecimientos especializado., con una variación negativa de 24,0%, que en conjunto contribuyeron con -8,2 puntos porcentuales a la variación del período. Al comparar junio de 2023, con junio de 2019, la variación de las ventas del comercio al por menor fue de 11,1%.

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica

Total nacional^{Pr}

Junio 2023/ junio 2022


Junio 2023/ junio 2019

Actividades económicas	Junio de 2023 / junio de 2022			Junio de 2023 / junio de 2019		
	Variación	%	Contribución PP	Variación	%	Contribución PP
Total comercio minorista	-11,9		-11,9	11,1		11,1
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	-14,6			10,1		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	-5,2		-1,5	5,1		1,7
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	-27,4		-2,5	36,3		2,2
4511. Vehículos automotores nuevos	-21,5		-3,8	-0,3		-0,1
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-24,0		-1,9	6,3		0,4
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-18,9		-0,8	28,1		1,0
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-7,5		-0,4	24,1		1,2
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	-20,4		-0,3	16,2		0,2
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	-25,3		-0,3	129,5		0,7
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-0,7		-0,1	14,8		3,0
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	-3,0		-0,1	14,1		0,4
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-11,9		-0,1	-3,4		0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-4,7		0,0	27,4		0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	2,1		0,0	24,3		0,1

Fuente: DANE – EMC

v. INGRESOS EN EL SECTOR

Comercio al por mayor y al por menor

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

En el segundo trimestre de 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 3,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 4,4%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 3,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece en 2,9%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 2,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,1%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.


	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2023^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023^{Pr}-II / 2022^{Pr}-II	2023^{Pr}/ 2022^{Pr}	2023^{Pr}-II / 2023^{Pr}-I
Comercio al por mayor y al por menor ³	-4,4	-3,0	-2,8
Transporte y almacenamiento	-0,7	1,7	-2,1
Alojamiento y servicios de comida	-3,0	-0,8	0,5
Comercio al por mayor y al por menor¹	-3,2	-1,3	-2,9

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr} preliminar

¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

vi. EMPLEO O POBLACION OCUPADA EN EL SECTOR

COMERCIO MINORISTA

El personal ocupado por el comercio minorista en junio de 2023 aumentó 2,7% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del aumento de 6,7% del personal permanente y 0,3% de los aprendices. y la disminución de 4,2% del personal temporal directo y de 8,4% en el personal temporal contratado a través de empresas Al comparar el personal ocupado registrado en el mes de junio de 2023, con el mismo mes del año 2019, se registró un aumento de 2,4%.


	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica

Total nacional

Junio 2023/ junio 2022

Junio 2023/ junio 2019^{Pr}


Tipos de contratación y actividad económica	Junio de 2023 / junio de 2022		Junio de 2023 / junio de 2019	
	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	2,7	2,7	2,4	2,4
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	2,7		2,9	
Desagregación por tipo de contratación				
Personal permanente	6,7	4,4	8,7	5,6
Personal temporal directo	-4,2	-1,0	-7,9	-1,8
Personal temporal contratado a través de empresas	-8,4	-0,8	-9,9	-0,9
Personal Aprendices	0,3	0,0	-14,4	-0,4
Desagregación por actividad económica				
4711 - 472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	5,2	2,1	5,1	2,1
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	0,6	0,0	9,2	0,5
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	5,7	0,4	19,5	1,3
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	2,1	0,2	-3,1	-0,2
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	3,3	0,2	3,3	0,1
4511. Vehículos automotores nuevos	1,6	0,1	1,3	0,1
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	2,9	0,1	15,7	0,3
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	4,4	0,1	-5,7	-0,1
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	2,3	0,0	11,6	0,1
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	2,3	0,0	-5,0	0,0
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	0,0	0,0	-6,7	-0,7
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-0,7	0,0	-16,5	-0,3
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-4,1	-0,4	-7,7	-0,8

Fuente: DANE – EMC.

COMERCIO AL POR MAYOR

Variación anual de personal ocupado Junio 2023 / junio 2022 Junio 2023 / junio 2019

Por su parte, el personal ocupado presentó una variación de 1,0% en el mes de junio de 2023 en relación con junio de 2022. Los tres (3) dominios presentaron variaciones positivas, teniendo que el personal ocupado del comercio de Productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, fue el que presentó la mayor contribución al total de la división con 0,9 puntos porcentuales, seguido del personal contratado para actividades comerciales de Maquinaria y equipo, especializado en otros productos; No especializado, con 0,1 puntos porcentuales. Al comparar el personal ocupado del comercio al por mayor de junio de 2023 frente a junio de 2019 se presentó una variación de 5,2%.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Mayo 2023^P / mayo 2022**

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias ¹	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,9	14,6	1,3	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,5	6,3	7,2	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,2	13,8	0,4	--
J	División 58	Actividades de edición	10,8	11,2	-0,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,8	0,7	1,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	10,1	7,2	2,9	--
J	División 61	Telecomunicaciones	14,0	12,1	1,9	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	18,6	18,3	0,3	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,8	10,8	4,0	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	15,1	10,4	4,7	--
M	Clase 7310	Publicidad	11,7	6,7	5,0	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,6	3,1	6,3	6,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	13,5	17,0	-3,5	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	9,1	1,8	7,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,8	4,0	4,7	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,2	9,7	5,5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,8	9,8	0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,1	12,0	3,1	--

Fuente: DANE – EMS

POBLACION OCUPADA POR RAMAS DE LA ACTIVIDAD

En el mes de julio de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.182 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Construcción (1,1 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios (1,0 puntos porcentuales) y Comercio y reparación de vehículos (0,8 puntos porcentuales).


	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*

Total nacional

Junio (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total				
	Junio 2022	Junio 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.023	23.052	100	1.030	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.584	2.853	12,4	269	1,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.554	1.820	7,9	266	1,2
Transporte y almacenamiento	1.601	1.746	7,6	146	0,7
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.928	2.033	8,8	105	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.509	1.601	6,9	92	0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.970	4.058	17,6	88	0,4
Actividades inmobiliarias	203	269	1,2	66	0,3
Industrias manufactureras	2.258	2.316	10,0	58	0,3
Actividades financieras y de seguros	394	428	1,9	34	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	657	675	2,9	18	0,1
Construcción	1.625	1.627	7,1	2	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.264	3.256	14,1	-8	0,0
Información y comunicaciones	474	367	1,6	-107	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.


vii. Perspectivas De Crecimiento Y Ventas

Según la ANDI, Colombia se ha caracterizado por contar con indicadores de estabilidad que se acercan a los parámetros internacionales. Sin embargo 2020, 2021 y 2022 nos alejamos de esta tendencia favorable. La inflación del 12% supera con creces la inflación objetivo y es superior a la inflación mundial del 9,1%.

Es común medir la vulnerabilidad macroeconómica mediante el seguimiento a los déficits gemelos. Al cierre de 2022 el déficit fiscal habría sido de 5,6% y el déficit en cuenta corriente alcanzó el 6%. Sin duda, desequilibrios de esta magnitud no son sostenibles en el mediano plazo.

El sector público no puede endeudarse indefinidamente. El pago de importaciones, servicio de la deuda externa y los flujos de capital hacia el exterior, requieren fuentes de recursos sólidos, como es el caso de las exportaciones o la inversión extranjera directa. Se suma el impacto de la reforma tributaria sobre la inversión, el sector empresarial y sobre el minero energético. Parte de la estabilidad económica dependerá del uso que se dé a los recursos provenientes de esta reforma, ¿de qué porcentaje de esta se dedique a reducir el déficit y reducir la deuda.

¿Cuáles entonces son los motores de crecimiento? La agroindustria mencionada por el gobierno como estratégica. Para que sea realidad, es clave adelantar inversiones en bienes públicos, en semillas certificadas, distritos de riesgo, vías terciarias, dar claridad sobre el uso de la tierra; y garantizar un acceso a materias primas competitivas para los bienes finales y un abastecimiento de los energéticos que requiere esta cadena.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

- Impulsar y diversificar las exportaciones industriales debe ser prioridad. Esto no llegará si no actuamos decididamente. Somos una economía con un alto costo país, en la que los trámites son engorrosos y sin políticas industriales audaces. La infraestructura debe ser una prioridad nacional.

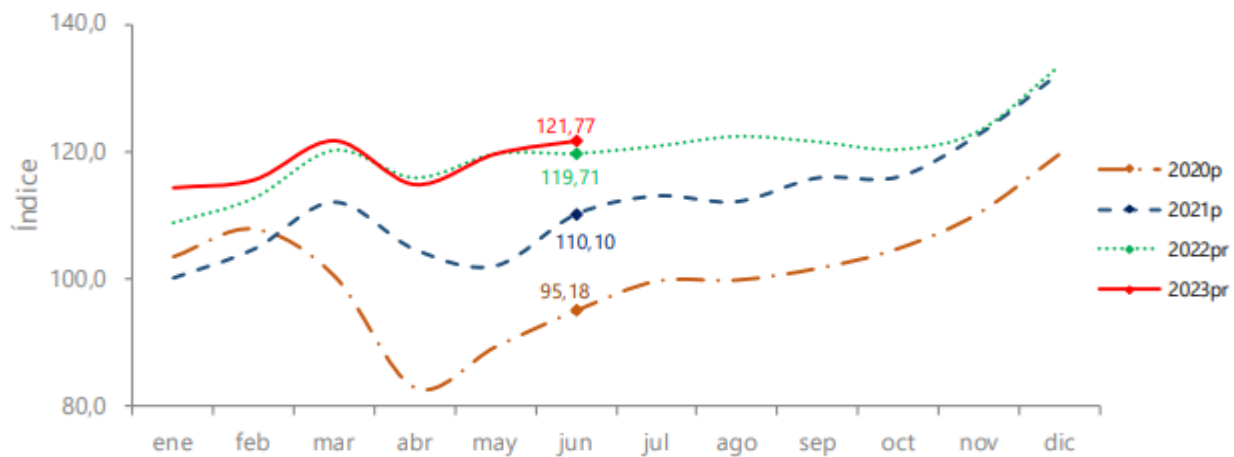
Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía

Para el mes de junio de 2023pr el ISE en su serie original, se ubicó en 121,77, lo que representó un crecimiento de 1,72% respecto al mes de junio de 2022pr (119,71). (Ver gráficos 2).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)

Serie original

2020^p - 2023^{pr} (junio)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales


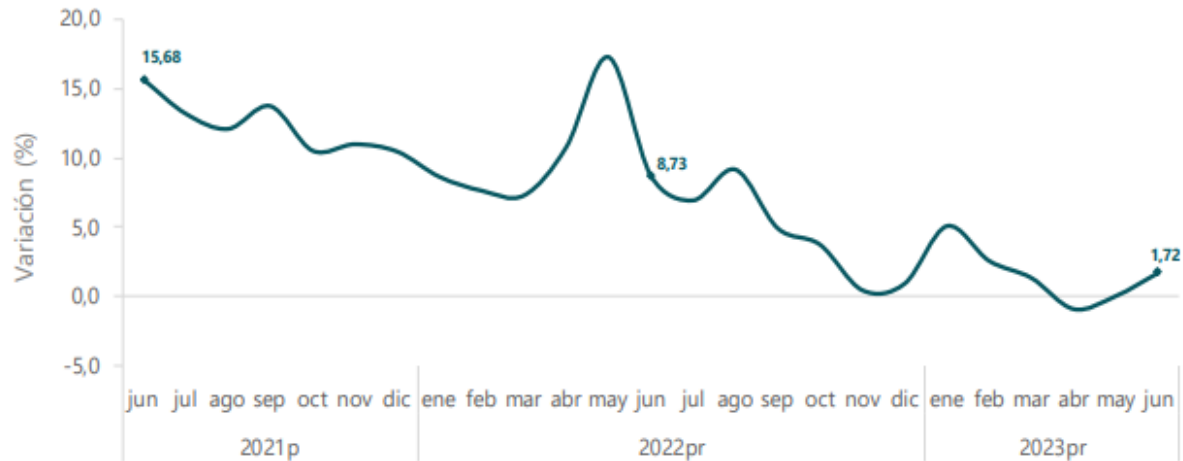
	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2021^P - 2023^{Pr} (junio)



Fuente: DANE, Cuentas nacionales


Para el mes de junio de 2023^{pr} el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 122,28, lo que representó un crecimiento de 1,78% respecto al mes de junio de 2022^{pr} (120,13). (Ver gráficos 4 y 5).

viii. Variables Económicas Que Afectan El Sector

➤ INFLACION

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2023, el IPC registró una variación de 0,70% en comparación con julio de 2023, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,70%): Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,13%), Recreación y cultura (1,02%) y, por último, Transporte (0,90%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,61%), Restaurantes y hoteles (0,52%), Bienes y servicios diversos (0,46%), Educación (0,38%), Salud (0,28%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,27%), Prendas de vestir y calzado (0,26%) y por último, Información y comunicación (0,04%).

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2022 - 2023**

Divisiones de Gasto	2022		2023		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	1,14	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,85	0,35	1,13	0,22
Recreación y cultura	3,79	0,60	0,02	1,02	0,03
Transporte	12,93	0,68	0,09	0,90	0,12
TOTAL	100,00	1,02	1,02	0,70	0,70
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,76	0,24	0,61	0,19
Restaurantes y hoteles	9,43	1,45	0,15	0,52	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	1,54	0,08	0,46	0,02
Educación	4,41	0,17	0,01	0,38	0,01
Salud	1,71	0,74	0,01	0,28	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,33	0,05	0,27	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,45	0,02	0,26	0,01
Información y comunicación	4,33	0,08	0,00	0,04	0,00

Fuente: DANE, IPC

➤ **PRODUCTO INTERNO BRUTO**


PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 12,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras crece 3,8% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2023pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 1,7%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades financieras y de seguros crece 12,7% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).


Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario decrece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades financieras y de seguros decrece 3,0%.
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 2,9%.
- Industrias manufactureras decrece 2,6%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2023^{Pr}**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023 ^{Pr} -II / 2022 ^{Pr} -II	2023 ^{Pr} - / 2022 ^{Pr}	2023 ^{Pr} -II / 2023 ^{Pr} -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,3	0,4
Explotación de minas y canteras	3,8	4,1	1,1
Industrias manufactureras	-4,0	-1,6	-2,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,3	1,3	1,2
Construcción	-3,7	-3,6	0,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	-3,2	-1,3	-2,9
Información y comunicaciones	1,1	1,8	0,5
Actividades financieras y de seguros	3,7	12,7	-3,0
Actividades inmobiliarias	1,8	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	-0,2	0,8	-0,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	3,2	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	12,2	15,5	-2,2
Valor agregado bruto	0,3	1,6	-1,0
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,8	2,4	-0,3
Producto Interno Bruto	0,3	1,7	-1,0

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

➤ **SALARIO MINIMO**

Histórico Salario Mínimo Legal Vigente en Colombia

Año	Salario Mínimo (Pesos Colombianos)	Variación
Salario Mínimo 2023	1.160.000	16%
Salario Mínimo 2022	1.000.000	10%
Salario Mínimo 2021	908.526,00	3%
Salario Mínimo 2020	877.803,00	

➤ **TRM**

A continuación, se expone el cambio en la TRM dentro de la última vigencia:




Fuente(s):
Superintendencia Financiera de Colombia.

Descargado del sistema del Banco de la República 14/09/2023, 12:52:12

ix. INFORMACIÓN DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Junio 2023 vs junio 2022 En junio de 2023,

las importaciones de Manufacturas fueron de US3.760,6 millones CIF y presentaron una disminución de 19,2% frente a junio de 2022, como resultado de las menores compras de Maquinaria y equipo de transporte (-16,3%) que aportaron -6,9 puntos porcentuales a la variación del grupo. En junio de 2023, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US552,8 millones CIF y presentaron una disminución de 16,1%, en comparación con junio de 2022; el producto que más contribuyó a la caída fue Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-13,9%), que aportó 10,5 puntos porcentuales negativos a la variación total del grupo. En junio de 2023, las compras externas del

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US699,6 millones CIF y presentaron una disminución de 33,2% en comparación con junio de 2022; este resultado se explicó por las menores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (-30,8%), que aportaron -23,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.


**Tabla 3. Importaciones según grupos de productos OMC
Junio (2023/2022) P**

Sección / Capítulo	Descripción	Junio 2022	Junio 2023	Variación %	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación del total (pp)
		(Millones de dólares CIF)				
	Total	6.368,0	5.015,2	-21,2		-21,2
	Agropecuarios, alimentos y bebidas	1.047,2	699,6	-33,2		-5,5
0	Productos alimenticios y animales vivos	808,2	559,0	-30,8	-23,8	-3,9
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	121,6	60,9	-49,9	-5,8	-1,0
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	72,6	41,0	-43,5	-3,0	-0,5
1	Bebidas y tabacos	44,8	38,7	-13,8	-0,6	-0,1
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	658,6	552,8	-16,1		-1,7
33	Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos	499,8	430,4	-13,9	-10,5	-1,1
68	Metales no ferrosos	108,5	66,2	-39,0	-6,4	-0,7
	Demás	50,3	56,2	11,7	0,9	0,1
	Manufacturas	4.656,6	3.760,6	-19,2		-14,1
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.968,0	1.647,6	-16,3	-6,9	-5,0
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.391,5	1.105,2	-20,6	-6,1	-4,5
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	867,2	625,1	-27,9	-5,2	-3,8
8	Artículos manufacturados diversos	429,9	382,8	-11,0	-1,0	-0,7
	Otros sectores *	5,5	2,2	-60,7		-0,1

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

Junio 2023 En junio de 2023

las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US2.004,1 millones FOB y presentaron una caída de 38,9% frente a junio de 2022, este comportamiento se explicó principalmente por la disminución de las ventas de Hulla, coque y briquetas (-48,5%) que aportó 22,3 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo. En junio de 2023 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US903,9 millones FOB y presentaron una variación de -6,4%, frente a junio de 2022. Este comportamiento se explicó principalmente por la disminución en las ventas externas de Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (-15,8) que contribuyeron con 5,5 puntos porcentuales negativos a la variación de la agrupación. Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US827,3 millones FOB y presentaron una caída de 21,9%, comparado con junio de 2022. Este comportamiento se explicó principalmente por la disminución de las exportaciones de Café sin tostar, descafeinado o no (-39,7%) que contribuyó con -13,4 puntos porcentuales a la variación

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

del grupo. En el mes de junio de 2023 en comparación con junio 2022, el aumento de las exportaciones del grupo Otros sectores (31,0%) se explicó fundamentalmente por el aumento en las ventas de Oro no monetario que aportó 31,4 puntos porcentuales a la variación del grupo (Tabla 3)

**Tabla 3. Exportaciones según grupos de productos OMC
Junio (2022/2023)^P**


Descripción	Junio 2022p	Junio 2023p	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB		%		
Total	5.497,6	3.986,0	-27,5		-27,5
Agropecuarios, alimentos y bebidas¹	1.059,1	827,3	-21,9		-4,2
Café sin tostar, descafeinado o no ²	356,9	215,3	-39,7	-13,4	-2,6
Aceite de palma y sus fracciones ³	86,5	42,5	-50,9	-4,2	-0,8
Aceite de almendra de palma ⁴	17,8	5,1	-71,5	-1,2	-0,2
Aceite de soja y sus fracciones ⁵	17,6	5,7	-67,3	-1,1	-0,2
Leche y crema concentradas o edulcoradas ⁶	0,2	1,7	794,6	0,1	0,0
Filetes de pescado frescos o refrigerados y otras carnes de pescado ⁷	4,0	6,5	64,1	0,2	0,0
Grasas y aceites y sus fracciones de origen animal o vegetal cocidos oxidados deshidratados sulfurados insuflados o polimerizados ⁸	2,8	6,2	125,4	0,3	0,1
Pan pasteles tortas bizcochos y otros productos de panadería ⁹	12,7	16,2	27,9	0,3	0,1
Demás subgrupos	580,7	527,9	-5,8	-3,1	-0,6
Combustibles y prod. de industrias extractivas¹⁰	3.281,7	2.004,1	-38,9		-23,2
Hulla, coque y briquetas ¹²	1.510,8	777,4	-48,5	-22,3	-13,3
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos ¹³	1.710,2	1.152,9	-32,6	-17,0	-10,1
Menas y desechos de metales ¹¹	49,8	62,1	24,6	0,4	0,2
Demás	10,8	11,7	8,4	0,0	0,0
Manufacturas¹⁴	965,4	903,9	-6,4		-1,1
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material ¹⁶	339,3	285,8	-15,8	-5,5	-1,0
Artículos manufacturados diversos ¹⁸	125,9	108,0	-14,2	-1,9	-0,3
Productos químicos y productos conexos, n.e.p. ¹⁵	347,3	337,0	-3,0	-1,1	-0,2
Maquinaria y equipo de transporte ¹⁷	153,0	173,2	13,2	2,1	0,4
Ferroniquel ¹⁹	134,1	49,9	-62,8	-8,7	-1,5
Otros sectores²⁰	191,4	250,7	31,0		1,1
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro) ²¹	189,6	249,7	31,7	31,4	1,1
Demás capítulos	1,9	1,0	-48,7	-0,5	0,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

Algunos de los bienes objeto del presente proceso son susceptibles de ser importados o exportados, sin embargo analizadas las estadísticas de margen comercial se evidencia que existe disponibilidad de bienes en el mercado nacional, es decir la oferta y la demanda no serán afectadas por la dinámica de importación y exportación ya que la producción exportada es minoritaria comparada con la producción nacional que se comercializa en el mercado nacional, igualmente se observa decrecimiento en las cifras de las manufacturas tanto en la importación como en la exportación.

x. IMPACTO DE LAS TASAS DE CAMBIO

Al respecto la entidad se permite informar que el contrato se desarrolla dentro de condiciones actuales y futuras en el plazo de ejecución, que van a presentar alteraciones y cambios en variables tales como el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, variaciones en el comercio, medidas y trámites de Importaciones y exportaciones, Oferta o demanda de los bienes

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

requeridos por el contratista para el cumplimiento a cabalidad del contrato, la disponibilidad y demás cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios.

Por lo cual, será responsabilidad del oferente hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de predicción según las obligaciones pactadas. De igual forma el contratista deber contemplar los costos de los instrumentos de cobertura que debe emplear durante la ejecución del contrato para una adecuada gestión de los riesgos macroeconómicos. Las pérdidas surgidas por la falta de diligencia en la gestión de este tipo de riesgos serán a cargo del contratista

Fuentes de consulta:

Boletín técnico Indicadores relevantes, DANE

Boletín Técnico Encuesta Mensual de Comercio (EMC) junio de 2023, 14 de agosto de 2023

Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) agosto 2023, 10 de septiembre de 2023

Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2023pr, 15 de agosto de 2023

Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) julio 2023, 31 de agosto de 2023

Boletín técnico Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Junio 2023, 15 de agosto de 2023

Boletín técnico Importaciones IMPO junio, 15 de agosto de 2023

Boletín técnico Exportaciones EXPO junio, 15 de agosto de 2023


Banco de la Republica.

(https://totoro.banrep.gov.co/analytics/saw.dll?Portal&PortalPath=%2Fshared%2FDashboards_T%2FD_Estad%C3%ADsticas%2FEstad%C3%ADsticas&page=Tasas%20de%20cambio%20y%20sector%20externo&NQUser=publico&NQPassword=publico123&lang=es)

5.1.2. Técnico

El Decreto 1795 del 14 Septiembre 2000 “*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional*” en el Artículo No. 2 define la Sanidad Militar como un servicio público esencial de la logística militar y policial, inherente a su organización y funcionamiento, orientada al servicio del personal activo, retirado, pensionado y beneficiarios, en donde se brinda atención en salud a los afiliados sometidos al régimen de cotización, los afiliados no sometidos al régimen de cotización y los beneficiarios.

El Decreto Único Reglamentario en materia tributaria No. 1625 de octubre de 2016, establece en el Capítulo 14 “IMPORTACIONES QUE NO CAUSAN EL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS-IVA, ARTÍCULO 1.3.1.14.19. MATERIAL DE GUERRA POR SU DESTINACIÓN. Establece que “Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública de campaña. (Artículo 2, Decreto 695 de 1983, modificado por el artículo 2 del Decreto 3000 de 2005) (Decreto 695 de 1983 rige a partir de la fecha de su expedición y subroga el Decreto 1415 de 1977. Artículo 4, Decreto 695 de 1983).”


	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

Es importante indicar que el Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual en el Tomo II, 16ª Edición, define la palabra **Equipo** como “*Provisión, dotación, suministro de elementos personales o materiales. Il Conjunto de ropas y otros enseres necesarios para el uso de una persona o para emprender y proseguir ciertas actividades o empresas. Il Conjunto de elementos para una acción u operación. Il Ajuar de una mujer que se casa. Il Grupo de obreros que, con cierta unidad, ejecuta colectivamente un trabajo, denominado también en cuadrilla. (v. Contrato y Trabajo por equipo.). Il En los buques, el conjunto de cabullería, lonas, palos de respeto, víveres para la navegación, e incluso las naves de guerra. En los significados más genéricos, aunque se quiera restringir el concepto de equipo, posee éste la elasticidad de lo relativo; pues comprende el conjunto de cosas para un fin, en su lugar y a disposición de las personas o individuos que han de utilizarlos”, énfasis fuera de texto.*

En este sentido los bienes objeto del presente como lo son autoclaves, kit micromotor punta recta, contra ángulo, y pieza de mano de alta velocidad, escarificador ultrasónico portable, Equipos RX periapical, Digitalizador de placas radiográficas de uso odontológico, Lámpara de luz frontal (Fotóforo), cuenta células digital, refrigerador de alto rendimiento para laboratorio clínico, equipos de órganos de pared, Equipos de órganos de pared oftalmoscopio y retinoscopio y kit tanque de crioterapia, son elementos/cosas que conforme al uso previsto del fabricante para ser utilizados en el área de la salud, por lo tanto, serán destinados para el uso exclusivo de los Establecimientos de Sanidad Militar que tienen como finalidad brindar atención en salud a los afiliados del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares adscritos a la JEFSA FAC, catalogándose en consecuencia como elementos de uso privativo de las Fuerzas Militares específicamente de la Fuerza Aérea Colombiana, por lo cual para la realización del estudio de mercado en los formatos de pre cotización se abarcó aspectos tales como los requerimientos técnicos y de presentación de la oferta tomando en cuenta el componente tributario desde el enfoque de la aplicación de Impuesto de valor agregado (IVA).

Otro aspecto a evaluar desde la perspectiva técnica es el origen de los mismos, tomando en consideración que actualmente Colombia no fabrica en su gran mayoría los equipos biomédicos y dispositivos médicos comercializados en el país, lo cual indica a tomar en consideración la identificación de empresas en el territorio nacional que efectúen la importación, distribución y/o comercialización de equipos tales como autoclaves, kit micromotor punta recta, contra ángulo, y pieza de mano de alta velocidad, escarificador ultrasónico portable, Equipos RX periapical, Digitalizador de placas radiográficas de uso odontológico , Lámpara de luz frontal (Fotóforo), refrigerador de alto rendimiento para laboratorio clínico, equipos de órganos de pared, Equipos de órganos de pared oftalmoscopio y retinoscopio y kit tanque de crioterapia, así como la fabricación nacional de cuentas células digital, siendo estos últimos los que comúnmente se manufacturan en Colombia, a quienes les fue remitido solicitud de cotización con la características técnicas mínimas requeridas para satisfacer la necesidad de la Entidad, las condiciones de contratación y la información concerniente al aspecto tributario del impuesto agregado sobre las ventas.

Por lo que dando alcance a lo descrito en los documentos y estudios previos numeral 6.1. Determinación de los impuestos a que haya lugar en relación a la Exclusión / Exención del

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

impuesto de sobre las ventas a los bienes objeto del presente proceso por concepto de material de guerra o reservado por su destinación, a continuación, se plantea el algoritmo que determino la Entidad para clasificación e identificación de bienes como equipo y de uso en hospitales de la Fuerza Pública, tomando en cuenta aspectos alineados con la política contable No. 1 Propiedad planta y equipo, así como la finalidad prevista y uso de los bienes objeto del presente proceso.

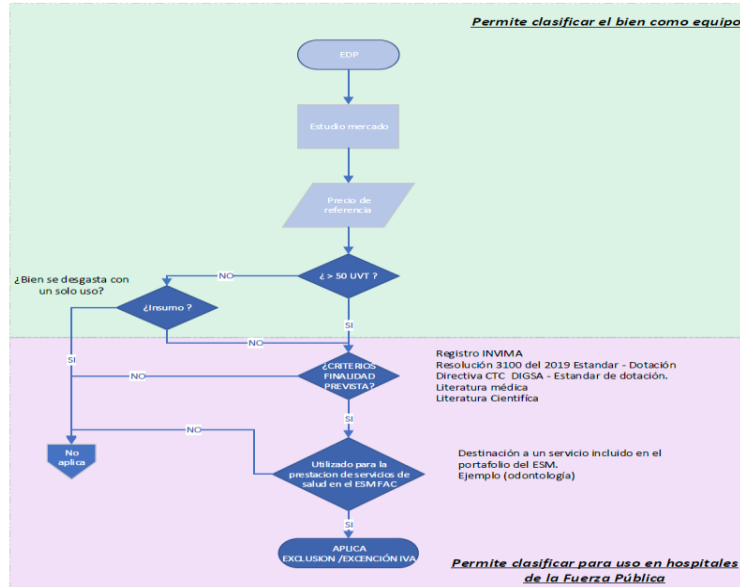



Figura: Flujograma clasificación de bienes como Equipo para uso en Hospitales de la Fuerza Pública.

De las cotizaciones allegas fue posible establecer que no existe un proveedor que comercialice la totalidad de los elementos objeto del proceso, si no que se comercializan por grupos de afinidad en relación al servicio de salud es decir odontológico, medicina general, tipo industrial etc, no obstante es si existen proveedores que están en la capacidad de cumplir a cabalidad con las características técnicas solicitadas en el anexo técnico, las cuales son de obligatorio cumplimiento y habilitantes para el presente proceso, por lo que los proponentes deberán ofertar los bienes requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la FICHA TECNICA.


5.1.3. Regulatorio

El presente Estudio previo se estructura de conformidad con la normatividad que a continuación se relaciona:

1. Constitución Política

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

2. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”
3. Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
4. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
5. Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
6. Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, mediante la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida”
7. Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.
8. Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.
9. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
10. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
11. Resolución Ministerial No. 4130 de 2022, “Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras.”
12. Resolución Ministerial No. 4223 de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”
13. Ley 2069 de 2020 – Ley de Emprendimiento, Una ley para el fomento y desarrollo cooperativo y de la economía solidaria
14. Directiva 34/2018 “Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y utilización del sistema OTAN de catalogación de las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.
15. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
16. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
17. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
18. Ley 352 de 1997 Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
19. Decreto Ley 1795 de 2000 Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional”.


	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

20. Ley 1882 de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
21. Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
22. DECRETO 310 DE 2021, "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
23. Acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial
24. Decreto Número 4725 de 2005 por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano
25. Acuerdo No. 010 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, por medio del cual se adiciona el Acuerdo No. 002 de 2001.
26. Acuerdo N°. 040 de dos mil cuatro (2004) "Por el cual se organiza el Sistema de Gestión de la Calidad en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y se deroga el Acuerdo 023 del 27 de noviembre de 1997".
27. DECRETO 399 DE 2021, "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
28. DECRETO 142 DE 2023, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones
29. Decreto 444 DE 2023, Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación
30. Ley 2013 de 2019 Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés

NOTA 1: La aplicación del registro determinado en la Ley 2013 de 2019 deber realizarse al firmar el contrato, durante si debe actualizar información y al finalizar el contrato, esta es contractual y su incumplimiento aplica las sanciones previstas en el mismo.

5.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

5.2.1 ANALISIS DE LA OFERTA DESDE EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

En concordancia con lo expuesto se utilizó el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE, para analizar la oferta realizando un filtro, así:

Año: Fecha firma: el o después del 01/01/2022 HASTA **fecha firma** 1/6/2010 - 9/14/2023

Fuente: es SECOP_II

Incluido (8): 42 - Equipo Medico, Accesorios y Suministros (1. Segmento) + 4218 - Productos de examen y control del paciente (2. Familia) + 421830 - Productos de examen diagnostico oftalmico (3. Clase)

42 - Equipo Medico, Accesorios y Suministros (1. Segmento) + 4218 - Productos de examen y control del paciente (2. Familia) + 421824 - Productos para probar el oir (3. Clase)

42 - Equipo Medico, Accesorios y Suministros (1. Segmento) + 4215 - Equipos y suministros dentales (2. Familia) + 421519 - Equipo y suministros para higiene dental y cuidado preventivo (3. Clase)

42 - Equipo Medico, Accesorios y Suministros (1. Segmento) + 4215 - Equipos y suministros dentales (2. Familia) + 421520 - Equipo y suministros para hacer imágenes dentales (3. Clase)

42 - Equipo Medico, Accesorios y Suministros (1. Segmento) + 4214 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo (2. Familia) + 421421 - Productos de terapia de frio y de calor (3. Clase)


42 - Equipo Medico, Accesorios y Suministros (1. Segmento) + 4228 - Productos para la esterilizacion medica (2. Familia) + 422815 - Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave (3. Clase)

41 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de observación y de Pruebas (1. Segmento) + 4110 - Equipo de laboratorio y científico (2. Familia) + 411035 - Recintos cerrados de laboratorio y accesorios (3. Clase)

24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales (1. Segmento) + 2413 - refrigeración industrial (2. Familia) + 241315 - Refrigeradores industriales (3. Clase)


Modalidad general: es Competitiva

Del filtro realizado se encontró que el gasto anual para los años 2022 y 2023 se generaron 107 contratos adjudicados a 83 contratistas, para las categorías seleccionadas, tal como a continuación se relaciona:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

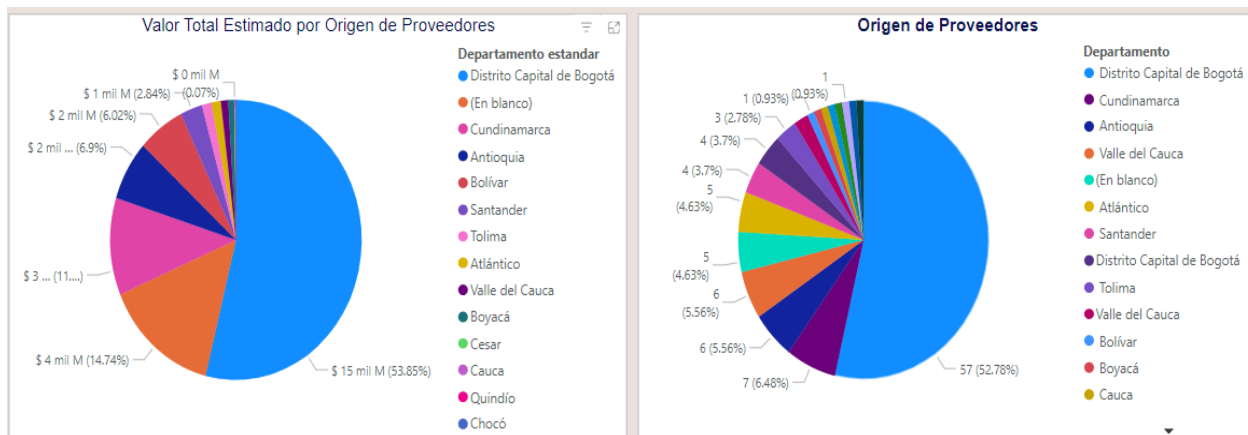
Proveedores	Número de Contratos
AVANTIKA	4
AGUSTIN CARRERO CALDERON	2
BIOCLINICOS DE COLOMBIA SAS	2
BPL MEDICAL SAS	2
CI COLOMBIAN MED S.A.S.	2
CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	2
FISIOMEDICA S.A.S.	2
FRICON SOLUCIONES SAS	2
IMCOLMEDICA	2
KAC INGENIERIAS	2
KAIKA S.A.S.	2
LA MUELA SAS	2
LICITACIONES Y ASESORIAS LICCONT S.A.S.	2
MEDICOX LTDA	2
MediHumana Colombia S.A	2
MEDITEC S.A.	2
prokontrol S.A.S.	2
SOLUCIONES Y DISTRIBUCIONES J y M	2
SURGIPLAST LTDA	2
TECNOSOLUCIONES A&K SAS	2
wanda quintero delgado	2
ADRIANA MARCELA GOMEZ SEGURA/COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS Y SUMINISTROS J.S.	1
ADVANCED INSTRUMENTS SAS	1
Alcon	1
ALEMKO Medical S.A.S	1


Proveedores	Número de Contratos
Allers S.A	1
AM ASESORÍA Y MANTENIMIENTO LTDA	1
ANDREC SURGICAL	1
ANDRES OCHOA OJEDA	1
ANGGY NICOLS ACOSTA VELA	1
AUDIOSALUD INTEGRAL LTDA	1
AYB EQUIPOS MEDICOS	1
BIOINGENIERIA SOLUCIONES SAS	1
BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA SAS	1
C I WARRIORS COMPANY SAS	1
CONSERDI GROUP SAS	1
CTL COMPANY SAS	1
DEFENSA Y SEGURIDAD S.A.S.	1
DEICY BRAVO JOJOA	1
DIRIMPEX SAS	1
DISTRIBUCIONES VEGA VELEZ EXPRESS SAS	1
DLC SOLUCIONES S.A.S.	1
Draeger Colombia S.A.	1
EQUIPOS CASA BLANCA SAS	1
EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S	1
ET SERVICES SAS	1
EYS COMPUTADORES LTDA	1
FABIONELSON FARFAN CORZO	1
FYB INGENIERIA SAS	1
HERRAMIENTAS INDUSTRIALES S.A.S.	1

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

Proveedores	Número de Contratos
HOSPIOFFICE DOTACIONES HOSPITALARIAS Y DE OFICINA S.A. .S.	1
HUBERT RUIZ OPTICA SAS	1
IC ESTEFAN & CIA LTDA	1
IMC SAS	1
INGENIERIA CLINICA A SU SERVICIO INCLISER LTDA	1
JMENDOZA EQUIPOS SAS	1
LAB BRANDS S.A.S.	1
Laboratorios Retina S.A.S	1
LUIS EMILIO BUSTAMANTE TEJADA	1
LUMI ASESORES ESPECIALIZADOS SAS	1
LV INGENIERIA Y SOLUCIONES	1
MEDTRONIC COLOMBIA S.A.	1
MEMCO S.A.S	1
ML SUMINISTROS Y SOLUCIONES S.A.S	1
MOBIMUEBLES SAS	1
Mosthye Vicente Medina Rodríguez - WORLD M&D, EFECTIVIDAD E INNOVACION	1
ORBIDENTAL S.A.S.	1
QUIRURGIL S.A.S.	1
REPRESENTACIONES A & D LTDA	1
SANDOX CIENTIFICA LTDA.	1
SANITAS S.A.S.	1
Servicios Integrales de Arquitectura y Construccion Serarco SAS	1
SERVIMEDICAL GROUP LTDA	1
SIEVERT S.A.S.	1
SISTEMAS MEDICO QUIRÚRGICOS SAS	1
SRT SOLUCIONES INTEGRALES SAS	1
SUBE INGENIERIA SAS	1
TAFINCO SAS	1
TECNICA ELECTROMEDICA S.A.	1
TERMEC LIMITADA	1
Unión Temporal Innovatek SAS - Instruserv SAS - I	1
UV LAMPARAS Y EQUIPOS S.A.S	1
VISTA ACTIVA BUSINESS SAS	1

Igualmente analizados los proveedores de este tipo de bienes se observa que los mismo se encuentran concentrados mayoritariamente en Bogotá D.C., como a continuación se relaciona:



	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

5.2.1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR PARA DETERMINAR LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

El artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 establece el deber de incluir condiciones habilitantes diferenciales y el puntaje adicional para Mipyme domiciliadas en Colombia de acuerdo con los resultados del análisis del sector.

Teniendo en cuenta que se determinaron requisitos habilitantes de carácter técnico, jurídico y económico, se establecerá un criterio diferencial en los requisitos habilitantes.

La determinación de establecer criterio diferencial se fundamenta en que analizada la oferta se encuentra que de la muestra de empresas analizadas en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES con información financiera a corte 31/12/2022 se encontraron 11 empresas a nivel nacional clasificadas como MIPYMES (ver cuadro de detalle empresas para análisis de indicadores financieros y organizacional) y cuyas actividades económicas corresponden a las descritas en el presente proceso, así mismo el origen de los proveedores corresponde en un 100% a empresas o personas naturales con domicilio en Colombia.


5.2.2. ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Empresas radicadas en el territorio Colombiano que se dediquen a la importación y/o comercialización de equipo médico, dispositivos médicos y equipos industriales de apoyo intrahospitalario para uso en laboratorio clínico, por lo cual al estar alineados con la normatividad sanitaria vigente estas empresas deben contar con registro sanitario y/o permiso de comercialización si aplica, y para los importadores de dispositivos médicos adicionalmente deben contar con la certificación de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento (CCAA), de modo que en la realización del estudio de la oferta se remitió solicitud de cotización a las empresas descritas en el numeral 5.2.3, las cuales se encuentran activas en el sector económico de interés.

5.2.3. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del precio estimado, la Jefatura Salud tomó en cuenta los precios históricos contratados.

Para la selección del mecanismo de análisis del mercado se tuvo en cuenta lo dispuesto en la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, 1.3.4. Estudio de mercado, en este numeral Colombia Compra Eficiente propone alguno de los siguientes mecanismos propuestos: Revisión de precios por solicitud de cotización, Revisión de bases de datos especializadas y Revisión de precios Históricos. Para el caso del presente proceso se escogió el mecanismo de análisis de precios históricos y precios de mercado.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

PRECIO HISTÓRICO

De conformidad con los antecedentes plasmados en este estudio previo, se revisaron los precios históricos de las vigencias 2021 y 2022, y se tendrán en cuenta para establecer los precios de referencia ya que todos los ítems cumplen con las mismas especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso.

Se hace la proyección con los Índices de Precios del Consumidor (IPC), así:

IPC consolidado año 2021 5,62%

IPC consolidado año 2022 13,12%


LOTE	ÍTEM	EQUIPO	069-01-MDN-COGFM-DIGSA-JEFS-A-FAC-2021	050-MDN-COGFM-DIGSA-JEFS-A-FAC-2022	069-01-MDN-COGFM-DIGSA-JEFS-A-FAC-2021-ACTUALIZADO IPC	050-MDN-COGFM-DIGSA-JEFS-A-FAC-2022 - ACTUALIZADO IPC
LOTE 1	1	Autoclave a vapor (20 – 25 litros)	27.190.000,00		32.485.889,83	
LOTE 2	2	Kit piezas de mano				
	3	Escarificador portable				
LOTE 3	4	Rayos X Periapical (odontológico)				
	5	Digitalizador placas de fósforo de uso odontológicas				
LOTE 4	6	Lámpara de luz frontal				
LOTE 5	7	Cuenta células		1.179.999,24		1.334.815,14
LOTE 6	8	Refrigerador de alto rendimiento para laboratorio clínico				
LOTE 7	9	Equipo de órganos de pared		2.242.052,51		2.536.209,80
	10	Equipo de órganos de pared con retinoscopio				
LOTE 8	11	Tanque de Crioterapia				

Las celdas vacías corresponden a bienes no adquiridos dentro de las dos últimas vigencias.

COTIZACIONES:

Para la realización del estudio de mercado en la fase de estructuración, el comité técnico y la gerencia de proyecto realizaron solicitud de cotización a las siguientes empresas:

- Imcolmedica: une@imcolmedica.com.co; cotizaciones@imcolmedica.com.co
- Cismedical: comercial@cismedicalsas.com
- La Muela: asanchez@lamuela.com
- Incav: incavcolombia@gmail.com
- Técnica Electromédica: gustavo.parra@tecnicaelectromedica.com
- Soluciones integrales de esterilización SAS: solucionesintegrales.gerencia1@gmail.com
- Bohorquez, Wendy Tatiana (USC): wbohorquez@ultraschall.co
- Azul equipos: azul_equipos2000@yahoo.com
- Lab Brands: monica.romero@labbrands.com

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

- Kasalab: info@kasalab.com
- Equipos y laboratorio: info@equiposylaboratorio.com
- Supernordico: a.bautista@supernordico.com
- Instrumentalia: Adriana.mendivelso@instrumentalia.com.co
- Ultraschall: wbohorquez@ultraschall.co
- Equipos casablanca: gerencia@equiposcasablanca.com
- Impulmedicos sas: lrodriguez@impulmedicos.com
- Servimedical: v.garavito@servimedicalgroup.com
- ETC service: milena.gomez@etservicessas.com
- RX SA: especialista_comercial@rxsa.co
- EQUIPOS CASABLANCA SAS: gerencia@equiposcasablanca.com

A continuación, se relacionan las evidencias de los diferentes correos remitido desde la JEFSA FAC.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN EQUIPOS FUERZA AEREA

ST. JHEIMY KATERINE HUERTAS GIL
Para: STEFANNY CASTILLO <comercial@climedicallas.com>


Buenos días de manera atenta me permito solicitar la coteización de los siguientes equipos.

Producto a contratar	Cantidad
Autoclave de mesa 25 litros	1
Kit piezas de mano (PMAN, micromotor, contra angulo y pieza recta)	1
Rayos X Periapical	1
Escarificador portable	1
Digitalizador placas de fósforo de uso odontológicas	1
Lámpara de luz frontal	1
Cuenta células	1
Refrigerador de alto rendimiento para laboratorio clínico	1
Equipo de órganos de pared (otoscopio y oftalmoscopio)	1
Equipo de órganos de (oftalmoscopio con retinoscopio)	1
Tanque de Crioterapia Brymill	1

Muchas gracias

Cordialmente,

Stefanny Castellano - Jheimy Katherine Huertas Gil

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. [Confío en el contenido de jheimy.huertas@fac.mil.co.](#)
 Mostrar contenido bloqueado



ST. JHEIMY KATERINE HUERTAS GIL
 Para: solucionesintegrates.gerencia1@gmail.com

Mié 30/08/2023 1:40 PM

Buenas tardes de manera atenta me permito solicitar la cotezación de los siguientes equipos.

Producto a contratar	Cantidad
Autoclave de mesa 25 litros clase b	1
Kit piezas de mano (PMAV, micromotor, contra angulo y pieza recta)	1
Rayos X Penapical	1
Escáncador portable	1
Digitalizador placas de fósforo de uso odontológicas	1
Lámpara de luz frontal	1
Cuenta cúbicas	1
Refrigerador de alto rendimiento para laboratorio clínico	1
Equipo de órganos de pared (otoscopio y oftalmoscopio)	1
Equipo de órganos de (oftalmoscopio con retinoscopio)	1
Tanque de Crioterapia 500ml Brymill KIT (guantes, maletín y válvula)	1

Muchas gracias

Cordialmente,

Subteniente. Jheimy Katherine Huertas Gil
 Área de Ingeniería Biomédica
 Jefatura Salud Fuerza Aérea Colombiana - JEFSA
 Avenida Caracas No. 66 - 24 Bogotá D.C. Colombia
 Tel. 4397800 Ext. 2020
 Cel. 3227008745
jheimy.huertas@fac.mil.co

SOLICITUD DE COTIZACIÓN EQUIPOS FAC

5 - 0 - 0

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. [Confío en el contenido de jheimy.huertas@fac.mil.co.](#)
 Mostrar contenido bloqueado

Reenvió este mensaje el Mié 30/08/2023 11:37 AM.



ST. JHEIMY KATERINE HUERTAS GIL
 Para: gustavo.parr@tecnicaelectromedica.com.co

Mié 30/08/2023 11:37 AM

Buenos días de manera atenta me permito solicitar la cotezación de los siguientes equipos.

Producto a contratar	Cantidad
Autoclave de mesa 25 litros	1
Kit piezas de mano (PMAV, micromotor, contra angulo y pieza recta)	1
Rayos X Penapical	1
Escáncador portable	1
Digitalizador placas de fósforo de uso odontológicas	1
Lámpara de luz frontal	1
Cuenta cúbicas	1
Refrigerador de alto rendimiento para laboratorio clínico	1
Equipo de órganos de pared (otoscopio y oftalmoscopio)	1
Equipo de órganos de (oftalmoscopio con retinoscopio)	1
Tanque de Crioterapia 500ml Brymill KIT (guantes, maletín y válvula)	1

Muchas gracias

Cordialmente,

Subteniente. Jheimy Katherine Huertas Gil
 Área de Ingeniería Biomédica
 Jefatura Salud Fuerza Aérea Colombiana - JEFSA
 Avenida Caracas No. 66 - 24 Bogotá D.C. Colombia
 Tel. 4397800 Ext. 2020
 Cel. 3227008745

SOLICITUD DE COTIZACIÓN EQUIPOS FAC

5 - 0 - 0

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. [Confío en el contenido de jheimy.huertas@fac.mil.co.](#)
 Mostrar contenido bloqueado

Reenvió este mensaje el Mié 30/08/2023 11:39 AM.



ST. JHEIMY KATERINE HUERTAS GIL
 Para: Bohorquez, Wendy Tatiana (USC) <wbohorquez@ultraschall.co>

Mié 30/08/2023 11:38 AM


Buenos días de manera atenta me permito solicitar la cotezación de los siguientes equipos.

Producto a contratar	Cantidad
Autoclave de mesa 25 litros	1
Kit piezas de mano (PMAV, micromotor, contra angulo y pieza recta)	1
Rayos X Penapical	1
Escáncador portable	1
Digitalizador placas de fósforo de uso odontológicas	1
Lámpara de luz frontal	1
Cuenta cúbicas	1
Refrigerador de alto rendimiento para laboratorio clínico	1
Equipo de órganos de pared (otoscopio y oftalmoscopio)	1
Equipo de órganos de (oftalmoscopio con retinoscopio)	1
Tanque de Crioterapia 500ml Brymill KIT (guantes, maletín y válvula)	1

Muchas gracias

Cordialmente,

Subteniente. Jheimy Katherine Huertas Gil
 Área de Ingeniería Biomédica
 Jefatura Salud Fuerza Aérea Colombiana - JEFSA
 Avenida Caracas No. 66 - 24 Bogotá D.C. Colombia
 Tel. 4397800 Ext. 2020
 Cel. 3227008745

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

SOLICITUD DE COTIZACIÓN EQUIPOS FAC

- Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. [Confía en el contenido de jheimy.huertas@fac.mil.co.](#)
 Mostrar contenido bloqueado
 Reenvió este mensaje el Mié 30/08/2023 11:40 AM.

ST. JHEIMY KATERINE HUERTAS GIL
 Para: gerencia@equipocasablanca.com

Buenos días de manera atenta me permito solicitar la cotección de los siguientes equipos.

Producto a contratar	Cantidad
Autoclave de mesa 25 litros	1
kit piezas de mano (PMAV, micromotor, contra angulo y pieza recta)	1
Rayos X Penapical	1
Escanfidor portable	1
Digitalizador placas de fósforo de uso odontológicas	1
Lámpara de luz frontal	1
Cuenta células	1
Refrigerador de alto rendimiento para laboratorio clínico	1
Equipo de órganos de pared (otoscopio y oftalmoscopio)	1
Equipo de órganos de oftalmoscopio con retinoscopio)	1
Tanque de Crioterapia 500ml Brymill KIT (guantes, maletín y válvula)	1

Muchas gracias
 Cordialmente,

Subteniente. **Jheimy Katherine Huertas Gil**
 Área de Ingeniería Biomédica
 Jefatura Salud Fuerza Aérea Colombiana - JEFA
 Avenida Caracas No. 66 - 24 Bogotá D.C. Colombia
 Tel. 4397800 Ext. 2020
 Cel. 3227008745

SOLICITUD DE COTIZACIÓN EQUIPOS FAC

- Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. [Confía en el contenido de jheimy.huertas@fac.mil.co.](#)
 Mostrar contenido bloqueado
 Reenvió este mensaje el Mié 30/08/2023 11:46 AM.

ST. JHEIMY KATERINE HUERTAS GIL
 Para: frodriguez@impulmedicos.com

Buenos días de manera atenta me permito solicitar la cotección de los siguientes equipos.

Producto a contratar	Cantidad
Autoclave de mesa 25 litros	1
kit piezas de mano (PMAV, micromotor, contra angulo y pieza recta)	1
Rayos X Penapical	1
Escanfidor portable	1
Digitalizador placas de fósforo de uso odontológicas	1
Lámpara de luz frontal	1
Cuenta células	1
Refrigerador de alto rendimiento para laboratorio clínico	1
Equipo de órganos de pared (otoscopio y oftalmoscopio)	1
Equipo de órganos de oftalmoscopio con retinoscopio)	1
Tanque de Crioterapia 500ml Brymill KIT (guantes, maletín y válvula)	1

Muchas gracias
 Cordialmente,

Subteniente. **Jheimy Katherine Huertas Gil**
 Área de Ingeniería Biomédica
 Jefatura Salud Fuerza Aérea Colombiana - JEFA
 Avenida Caracas No. 66 - 24 Bogotá D.C. Colombia
 Tel. 4397800 Ext. 2020
 Cel. 3227008745

SOLICITUD DE COTIZACIÓN EQUIPOS FAC

- Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. [Confía en el contenido de jheimy.huertas@fac.mil.co.](#)
 Mostrar contenido bloqueado
 Reenvió este mensaje el Mié 30/08/2023 11:58 AM.


ST. JHEIMY KATERINE HUERTAS GIL
 Para: jairo.ernesto.velasquez.simpson <jicarcolombia@gmail.com>

Buenos días de manera atenta me permito solicitar la cotección de los siguientes equipos.

Producto a contratar	Cantidad
Autoclave de mesa 25 litros	1
kit piezas de mano (PMAV, micromotor, contra angulo y pieza recta)	1
Rayos X Penapical	1
Escanfidor portable	1
Digitalizador placas de fósforo de uso odontológicas	1
Lámpara de luz frontal	1
Cuenta células	1
Refrigerador de alto rendimiento para laboratorio clínico	1
Equipo de órganos de pared (otoscopio y oftalmoscopio)	1
Equipo de órganos de oftalmoscopio con retinoscopio)	1
Tanque de Crioterapia 500ml Brymill KIT (guantes, maletín y válvula)	1

Muchas gracias
 Cordialmente,

Subteniente. **Jheimy Katherine Huertas Gil**
 Área de Ingeniería Biomédica
 Jefatura Salud Fuerza Aérea Colombiana - JEFA
 Avenida Caracas No. 66 - 24 Bogotá D.C. Colombia
 Tel. 4397800 Ext. 2020
 Cel. 3227008745

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

SOLICITUD DE COTIZACIÓN EQUIPOS FAC

🔍 📄 🗑

- Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. [Confiar en el contenido de jheimy.huertas@fac.mil.co.](#)
- Mostrar contenido bloqueado
- Reenvió este mensaje el Mié 30/05/2023 11:59 AM.

ST, JHEIMY KATERINE HUERTAS GIL
Para: azul_equipos2000@yahoo.com

📧 🔄 📧 🗑

Mié 30/05/2023 11:58 AM

Buenos días de manera atenta me permito solicitar la cotización de los siguientes equipos.

Producto a contratar	Cantidad
Autoclave de mesa 25 litros clase b	1
kit piezas de mano (PMAV, micromotor, contra angulo y pieza recta)	1
Rayos X Periapical	1
Escanfador portable	1
Digitalizador placas de fósforo de uso odontológicas	1
Lámpara de luz frontal	1
Cuenta células	1
Refrigerador de alto rendimiento para laboratorio clínico	1
Equipo de órganos de pared (otoscopio y oftalmoscopio)	1
Equipo de órganos de oftalmoscopio y retinoscopio)	1
Tanque de Crioterapia 500ml Brymill KIT (guantes, maletín y válvula)	1

Muchas gracias

Cordialmente,

Subteniente. Jheimy Katherine Huertas Gil
Área de Ingeniería Biomédica
Jefatura Salud Fuerza Aérea Colombiana - JEFSA
Avenida Caracas No. 66 - 24 Bogotá D.C. Colombia
Tel. 4397800 Ext. 2020
jheimy.huertas@fac.mil.co

SOLICITUD DE COTIZACIÓN EQUIPOS FAC

🔍 📄 🗑

- Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. [Confiar en el contenido de jheimy.huertas@fac.mil.co.](#)
- Mostrar contenido bloqueado

ST, JHEIMY KATERINE HUERTAS GIL
Para: milena.gomez@etserviciosas.com

📧 🔄 📧 🗑

Mié 30/05/2023 11:59 AM

Buenos días de manera atenta me permito solicitar la cotización de los siguientes equipos.

Producto a contratar	Cantidad
Autoclave de mesa 25 litros clase b	1
kit piezas de mano (PMAV, micromotor, contra angulo y pieza recta)	1
Rayos X Periapical	1
Escanfador portable	1
Digitalizador placas de fósforo de uso odontológicas	1
Lámpara de luz frontal	1
Cuenta células	1
Refrigerador de alto rendimiento para laboratorio clínico	1
Equipo de órganos de pared (otoscopio y oftalmoscopio)	1
Equipo de órganos de oftalmoscopio y retinoscopio)	1
Tanque de Crioterapia 500ml Brymill KIT (guantes, maletín y válvula)	1

Muchas gracias

Cordialmente,

Subteniente. Jheimy Katherine Huertas Gil
Área de Ingeniería Biomédica
Jefatura Salud Fuerza Aérea Colombiana - JEFSA
Avenida Caracas No. 66 - 24 Bogotá D.C. Colombia
Tel. 4397800 Ext. 2020
Cel. 3227008745
jheimy.huertas@fac.mil.co

Solicitud cotización equipos FAC

CT ANDRÉS LEONARDO LABA MELÉNDEZ
Para: lclabos@incomedicum.com.co

PRECOTIZACIÓN 20230520

May buenos días
Buenos días

De manera atenta me permito solicitar cotización para estudio de mercado de los equipos relacionados en archivo adjunto, con el fin de adelantar un nuevo proceso de adquisición equipo médico. Agradezco el envío de fichas técnicas de los equipos cotizados.


LOTE 2			
ITEM	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.
DEFA	5	Cuenta células (laboratorio Clínico)	1
DEFA	6	Equipo de órganos de pared	1
DEFA	7	Equipo de órganos de pared RETINO	1

LOTE 4			
ITEM	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.
DEFA	8	18 Tesis crioterapia dermatología 500ml	1

Muchas gracias.

Cordialmente,

Capitán Lora Méndez Andra Leonardo
Subdirección Logística en Salud
Jefatura Salud Fuerza Aérea Colombiana
Avenida Caracas No. 66 - 24 Bogotá D.C. Colombia
Tel. 3481200 Ext. 6296

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

SOLICITUD PRECOTIZACIÓN

Recibió este mensaje el Mar 29/08/2023 10:56.

CT. ANDRÉS LEONARDO LARA MELÉNDEZ
Para: Andrea Sanchez Castro (sanpach@supernordico.com.co)
CC: CT. DIANA MARIA HUERTAS CASTRO; ST. JHESSY KATERINI HUERTAS DEL

PRECOTIZACIÓN LA MISMA...

Andrea buenos días, me permito enviar solicitud de cotización de equipos, adicional y también por favor contemplar la posibilidad de cotizar los lotes 2 y 4 del anterior proceso que se fue desierto:

LOTE 2			
ESM	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.
DMFA	5	Cuenta cables	1
DMFA	6	Equipos de signos de pared	1
DMFA	7	Equipos de signos de pared RETRO	1

LOTE 4			
ESM	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANT.
DMFA	8	12 Trazos en línea	1

Cordíamente,

Captán Lara Meléndez Andrés Leonardo
Subdirección Logística en Salud
Jefatura Salud Fuerza Aérea Colombiana
Avenida Caracas No. 66 - 24 Bogotá D.C. Colombia
Tel. 3487030 Ext. 8294
andres.lara@fac.mil.co

COTIZACIÓN 22986 V-MRM FUERZA AEREA COLOMBIANA- SOLICITUD COTIZACIÓN REFRIGERADOR

monica.romero@labbrands.com
Estimada Capitán Diana, Claro que si podemos enviar la oferta, sin embargo le hago los siguientes comentarios a la ficha técnica. Según lo hablado con el Capitán Andrés, requieren un eq...
Jue 31/08/2023 02:44

CT. DIANA MARIA HUERTAS CASTRO
Para: monica.romero@labbrands.com
Jue 31/08/2023 02:25

SOLICITUD DE PRECOTIZACI...
223 KB

Buenos días sra Mónica, de manera cordial solicito si me pueden apoyar con la actualización de la presente cotización del refrigerador que se pretende adquirir, este no lleva solicitud código QS.

Quedo atenta a dudas.

Captán HUERTAS CASTRO DIANA
Jefe Área Ingeniería Industrial, Informática e Infraestructura
Jefatura Salud Fuerza Aérea Colombiana
Avenida Caracas No. 66 - 24 Bogotá D.C. Colombia
Tel. 3487030 Ext. 1915
diana.huertas@fac.mil.co



El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aérea Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copia de este comunicado está estrictamente prohibido. Cualquier reacción, retroalimentación, objeción o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades ajenas al propósito original de la misma es ilegal.

No desperdiciemos la energía, cuidemos lo que es de todos.
Antes de imprimir este correo, por favor bien si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es responsabilidad de todos.
Por favor VERDE, use documentos electrónicos. Apoyemos e cuidemos el Medio Ambiente.

SOLICITUD COTIZACIÓN FAC

Responder Reenviar

Alejandra Bautista
Buenos días, agradecemos tenemos en cuenta como proveedor, pero en esta ocasión no podría colaborarles ya que Supernordico no cuenta por ahora con registro INVIMA Muchas gra...
Jue 31/08/2023 04:15

CT. DIANA MARIA HUERTAS CASTRO
Para: a.bautista@supernordico.com
Jue 31/08/2023 03:17


SOLICITUD DE PRECOTIZACI...
223 KB

Buenos días señores Supernordicos.

De manera cordial solicito su apoyo con la cotización anexa, correspondiente a la adquisición de un refrigerador vertical de mínimo 1200 litros, el cual debe contar con registro INVIMA, para la JEFATURA DE SALUD FAC.

Agradezco su atención.

Captán HUERTAS CASTRO DIANA
Jefe Área Ingeniería Industrial, Informática e Infraestructura
Jefatura Salud Fuerza Aérea Colombiana
Avenida Caracas No. 66 - 24 Bogotá D.C. Colombia
Tel. 3487030 Ext. 1915
diana.huertas@fac.mil.co

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

SOLICITUD COTIZACIÓN ACTUALIZADA NUEVO PROCESO 3 - 🔍 - 🗑

Parte del contenido de este mensaje se ha bloqueado porque el remitente no está en la lista de remitentes seguros. [Confía en el contenido de diana.huertas@fac.mil.co.](#)
 Mostrar contenido bloqueado

CT. DIANA MARIA HUERTAS CASTRO 🗑 🔍 🗑
 Para: adrianamendivelso@instrumentalia.com.co Jue 31/8/2023 04:30

SOLICITUD DE PRECOTIZACL... 225 KB
 INSTRUMENTALIA.pdf 34 KB

2 archivos adjuntos (318 KB) Guardar todo en OneDrive · Fuerza Aérea Descargar todo

Señores Instrumentalia
 buenos días de manera atenta solicito tu apoyo con la cotización del refrigerador vertical para laboratorio clínico de mínimo 1200 LTS y que cuente con registro INVIMA, debido a que el pasado se fue desierto, este no debe incluir código QS.

Anexo la cotización que nos hablan anexado para guía,

Quedo atenta a tu respuesta

Capitán HUERTAS CASTRO DIANA
 Jefe Área Ingeniería Industrial, Informática e Infraestructura
 Jefatura Salud Fuerza Aérea Colombiana
 Avenida Caracas No. 66 - 24 Bogotá D.C. Colombia
 Tel. 3487030 Ext. 1915
diana.huertas@fac.mil.co

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aérea Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copia de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, reproducción, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades ajenas al propósito original de la misma es ilegal.

26640 RV: SOLICITUD COTIZACIÓN ACTUALIZADA 1 - 🔍 - 🗑

Info 🗑 🔍 🗑
 Reciba un cordial saludo de Equipos y Laboratorio de Colombia, Agradecemos por contar con nosotros para sus requerimientos, dando respuesta copia en este correo a nuestro ingenier... Jue 31/8/2023 01:19

CT. DIANA MARIA HUERTAS CASTRO 🗑 🔍 🗑
 Para: Reynaldo Morales <reynaldomoraes@equiposlaboratorio.com> · Info <info@equiposlaboratorio.com> Jue 31/8/2023 02:36

SOLICITUD DE PRECOTIZACL... 221 KB

Buenos días sr Reynaldo, de manera cordial me permito solicitar si me podrían actualizar la cotización que me hablan enviado del refrigerador, el proceso se fue desierto y lo vamos a volver a incluir, hubo cambios en la ficha técnica, el refrigerador es de mínimo 1200 lts y no debe incluir código QS.

Te agradezco si nos pueden apoyar

Capitán HUERTAS CASTRO DIANA
 Jefe Área Ingeniería Industrial, Informática e Infraestructura
 Jefatura Salud Fuerza Aérea Colombiana
 Avenida Caracas No. 66 - 24 Bogotá D.C. Colombia
 Tel. 3487030 Ext. 1915
diana.huertas@fac.mil.co



El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aérea Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copia de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, reproducción, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades ajenas al propósito original de la misma es ilegal.

No desperdiciemos la energía, cuidemos lo que es de todos.
 Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es responsabilidad de todos.
 Por favor VERDE, use documentos electrónicos. Apaguemos a cuidar el Medio Ambiente.

SOLICITUD COTIZACIÓN ACTUALIZADA NUEVO PROCESO 3 - 🔍 - 🗑

Mostrar contenido bloqueado

Mensaje enviado con importancia Alta.

Reenvió este mensaje el Jue 31/8/2023 04:30.

CT. DIANA MARIA HUERTAS CASTRO 🗑 🔍 🗑
 Para: Lizeth Tatiana Vargas Guerrero <comerciab1@kasalab.com> Jue 31/8/2023 04:21

SOLICITUD DE PRECOTIZACL... 224 KB


Lizeth buenos días de manera atenta solicito tu apoyo con la cotización del refrigerador vertical para laboratorio clínico de mínimo 1200 lts y que cuente con registro INVIMA, debido a que el pasado se fue desierto, este no debe incluir código QS.


Quedo atenta a tu respuesta


Capitán HUERTAS CASTRO DIANA
 Jefe Área Ingeniería Industrial, Informática e Infraestructura
 Jefatura Salud Fuerza Aérea Colombiana
 Avenida Caracas No. 66 - 24 Bogotá D.C. Colombia
 Tel. 3487030 Ext. 1915
diana.huertas@fac.mil.co

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aérea Colombiana son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copia de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, reproducción, disseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades ajenas al propósito original de la misma es ilegal.

No desperdiciemos la energía, cuidemos lo que es de todos.
 Antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo. El Medio Ambiente es responsabilidad de todos.
 Por favor VERDE, use documentos electrónicos. Apaguemos a cuidar el Medio Ambiente.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023


CT. DULZURA ANGELA MARIA RODRIGUEZ CAVIEDES
 Para: asanchez@lamuela.com.co


PRECOTIZACIÓN LA MUELA...
 213 KB

Muy buenas tardes

De manera atenta me permito enviar solicitud de pre cotización como parte del estudio de mercado del proceso "ADQUISICION DE EQUIPO BIOMÉDICO PARA LOS ESM FAC" con la finalidad que participen emitiendo por favor la respectiva cotización de acuerdo a documento adjunto.


Muchas gracias por la atención prestada y quedo atenta a su pronta respuesta por este medio a los correos electrónicos andres.lara@fac.mil.co y dulzura.rodriguez@fac.mil.co


Cordialmente:

CT. RODRÍGUEZ CAVIEDES DULZURA ÁNGELA M.
 Área de Ingeniería Biomédica
 JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA - JEFSA
 Avenida Caracas No. 66 - 24 Bogotá D.C. Colombia
 Tel. (031) 4397800 Ext. 2020
dulzura.rodriguez@fac.mil.co

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la Fuerza Aérea Colombiana con excepción para el caso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copia de esta comunicación está estrictamente prohibida. Cualquier revisión, retroalimentación, modificación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades ajenas al propósito original de la misma es ilegal.

No desperdiciemos la energía, cuidemos lo que es de todos.
 Antes de imprimir este correo, por favor bien el uso necesario hacerlo. El medio ambiente es responsabilidad de todos.
 Mensaje HTML con documentos adjuntos. Ayudemos a cuidar el medio ambiente!


CT. DULZURA ANGELA MARIA RODRIGUEZ CAVIEDES
 Para: especialista_comercial@rxsa.co


PRECOTIZACIÓN RXSA.pdf
 286 KB

Muy buenas tardes

De manera atenta me permito enviar solicitud de pre cotización como parte de estudio de mercado del proceso "ADQUISICION DE EQUIPO BIOMÉDICO PARA LOS ESM FAC" con la finalidad que participen emitiendo por favor la respectiva cotización de acuerdo a documento adjunto.

Muchas gracias por la atención prestada y quedo atenta a su pronta respuesta por este medio a los correos electrónicos andres.lara@fac.mil.co y dulzura.rodriguez@fac.mil.co

Cordialmente:

CT. RODRÍGUEZ CAVIEDES DULZURA ÁNGELA M.
 Área de Ingeniería Biomédica
 JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA - JEFSA
 Avenida Caracas No. 66 - 24 Bogotá D.C. Colombia
 Tel. (031) 4397800 Ext. 2020
dulzura.rodriguez@fac.mil.co

De: CT. DULZURA ANGELA MARIA RODRIGUEZ CAVIEDES [mailto:DULZURA.RODRIGUEZ@FAC.MIL.CO]
Enviado el: miércoles, 2 de agosto de 2023 4:04 p. m.
Para: v.garavito@servimedicalgroup.com
Asunto: SOLICITUD COTIZACION JEFSA FAC


Muy buenas tardes

De manera atenta me permito enviar solicitud de pre cotización como parte del estudio de mercado del proceso "ADQUISICION DE EQUIPO BIOMÉDICO PARA LOS ESM FAC" con la finalidad que participen emitiendo por favor la respectiva cotización de acuerdo a documento adjunto.

Muchas gracias por la atención prestada y quedo atenta a su pronta respuesta por este medio a los correos electrónicos andres.lara@fac.mil.co y dulzura.rodriguez@fac.mil.co

Cordialmente:

CT. RODRÍGUEZ CAVIEDES DULZURA ÁNGELA M.
 Área de Ingeniería Biomédica
 JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA - JEFSA
 Avenida Caracas No. 66 - 24 Bogotá D.C. Colombia
 Tel. (031) 4397800 Ext. 2020
dulzura.rodriguez@fac.mil.co

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023



CT. DULZURA ANGELA MARIA RODRIGUEZ CAVIEDES
Para: lvingeneriaclinica@gmail.com

Mié 02/08/2023 15:59

PRECOTIZACIÓN L&V INGEN...
214 KB

Muy buenas tardes

De manera atenta me permito enviar **solicitud** de pre cotización como parte del estudio de mercado del proceso "ADQUISICION DE EQUIPO BIOMÉDICO PARA LOS ESM FAC" con la finalidad que participen emitiendo por favor la respectiva cotización de acuerdo a documento adjunto.

Muchas gracias por la atención prestada y quedo atenta a su pronta respuesta por este medio a los correos electrónicos andres.lara@fac.mil.co y dulzura.rodriguez@fac.mil.co

Cordialmente:


CT. RODRÍGUEZ CAVIEDES DULZURA ÁNGELA M.
Área de Ingeniería Biomédica
JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA - JEFSA
Avenida Caracas No. 66 - 24 Bogotá D.C. Colombia
Tel. (031) 4397800 Ext. 2020
dulzura.rodriguez@fac.mil.co

De las cotizaciones allegadas por las empresas:


1. EQUIPOS CASABLANCA SAS
2. IMCOLMEDICA S.A
3. IMPULMEDICOS SAS
4. SUMINISTROS DE LABORATORIOS KASALAB S.A.S
5. L&V INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.
6. LA MUELA SAS.
7. LAB BRANDS S A S
8. RX SA
9. SERVIMEDICAL GROUP LTDA
10. TÉCNICA ELECTROMÉDICA SA.
11. ULTRASCHALL

Una vez recibidas las cotizaciones, el comité tecnico estructurador reviso las mismas, a fin de verificar que los equipos cotizados correspondieran con las especificaciones técnicas requeridas en el anexo tecnico y como conclusión algunos ítems cotizados no fueron avalados por el comité tecnico, por cuanto los mismos no cumplen con los requerimientos técnicos, a continuación, se detallan los ítems y empresas cotizantes que **no se tendrán en cuenta** en la determinación del precio de referencia:

LOTE	ÍTEM	EQUIPO	LA MUELA	ULTRASCHALL	IMCOLMEDICA	CASABLANCA	LV& INGENIERIA	RX SA
LOTE 1	1	Autoclave a vapor (20 – 25 litros)	26.500.000 NO CUMPLE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	27882306 NO CUMPLE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	29.268.533 NO CUMPLE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	8.500.000 NO CUMPLE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	8.434.125 NO CUMPLE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
LOTE 2	2	Kit piezas de mano						
	3	Escarificador or portable						
LOTE 3	4	Rayos X Periapical (odontológico)						22.610.000,00 NO CUMPLE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
	5	Digitalizador placas de fósforo de uso odontológicas						23.800.000 NO CUMPLE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
LOTE 4	6	Lámpara de luz frontal		2.975.000 NO CUMPLE	6.719.453 NO CUMPLE			


	FUERZA AÉREA COLOMBIANA		CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA		VERSIÓN N°:	08
			VIGENCIA:	10-04-2023

LOTE	ITEM	EQUIPO	LA MUELA	ULTRASCHALL	IMCOLMEDICA	CASABLANCA	LV& INGENIERIA	RX SA
				ESPECIFICACIONES TECNICAS	ESPECIFICACIONES TECNICAS			
LOTE 5	7	Cuenta células						
LOTE 6	8	Refrigerador de alto rendimiento o para laboratorio clínico						
LOTE 7	9	Equipo de órganos de pared		2581389 NO CUMPLE ESPECIFICACIONES TECNICAS		1.648.733 NO CUMPLE ESPECIFICACIONES TECNICAS		
	10	Equipo de órganos de pared con retinoscopio		2.304.007 NO CUMPLE ESPECIFICACIONES TECNICAS		9.534.242,00 NO CUMPLE ESPECIFICACIONES TECNICAS		
LOTE 8	11	Tanque de Crioterapia						

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

En consecuencia, se presenta a continuación el resultado de análisis de cotización y precios históricos actualizados:

LOTE	ÍTEM	EQUIPO	VALORES UNITARIOS SIN IVA												
			069-01-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2021- ACTUALIZADO IPC	050-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022 - ACTUALIZADO IPC	LA MUELA	SERVIMEDICAL	TECNICA ELECTROMEDICA	IMCOLMEDICA	CASABLANCA	LV& INGENIERIA	IMPULMEDICOS	KASALAB	LAB BRANDS		
LOTE 1	1	Autoclave a vapor (20 – 25 litros)	32.485.889,83			26.100.000,00									
LOTE 2	2	Kit piezas de mano			3.900.000,00										
	3	Escarificador portable			11.800.000,00										
LOTE 3	4	Rayos X Periapical (odontológico)			23.000.000,00						21.536.000,00				
	5	Digitalizador placas de fósforo de uso odontológicas			39.000.000,00						47.997.000,00				
LOTE 4	6	Lámpara de luz frontal								13.340.928,00	14.211.192,00				
LOTE 5	7	Cuenta células		1.334.815,14	1.667.000,00			1.199.930,00							
LOTE 6	8	Refrigerador de alto rendimiento para laboratorio clínico										59.500.000,00	39.783.400,00		
LOTE 7	9	Equipo de órganos de pared		2.536.209,80	6.230.000,00		4.428.600,00	4.482.695,00		9.350.250,00					
	10	Equipo de órganos de pared con retinoscopio			8.433.000,00		6.957.200,00	6.164.122,00		8.691.082,00					
LOTE 8	11	Tanque de Crioterapia			13.567.333,00					12.166.437,00					

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

FUENTE 1: EQUIPOS CASABLANCA SAS

FUENTE 2: IMCOLMEDICA S.A

FUENTE 3: IMPULMEDICOS SAS

FUENTE 4: SUMINISTROS DE LABORATORIOS KASALAB S.A.S

FUENTE 5: L&V INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S.

FUENTE 6: LA MUELA SAS.

FUENTE 7: LAB BRANDS S A S


FUENTE 8: SERVIMEDICAL GROUP LTDA

FUENTE 9: TÉCNICA ELECTROMÉDICA SA.

FUENTE 10: PROCESO N. 050-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSa-FAC-2022 + IPC 2022

FUENTE 11: PROCESO N. 069-01-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSa-FAC-2021+ IPC 2022 + IPC 2021

LOTE	ÍTEM	EQUIPO	NECESIDAD REAL	CANTIDAD MINIMA DE ACUERDO A PRESUPUESTO Y PRECIO DE REFERENCIA	MENOR VALOR	MEDIANA	PROMEDIO	DESVIACIÓN	DISPERSIÓN	VALOR DE REFERENCIA UNITARIO
LOTE 1	1	Autoclave a vapor (20 – 25 litros)	5	2	26.100.000,00	29.292.944,92	29.292.944,92	\$ 4.515.506	15%	29.292.944,92
LOTE 2	2	Kit piezas de mano	26	13	3.900.000,00	3.900.000,00	3.900.000,00		0%	3.900.000,00
	3	Escarificador portable	1	1	11.800.000,00	11.800.000,00	11.800.000,00		0%	11.800.000,00
LOTE 3	4	Rayos X Periapical (odontológico)	4	4	21.536.000,00	22.268.000,00	22.268.000,00	\$ 1.035.204	5%	21.536.000,00
	5	Digitalizador placas de fósforo de uso odontológicas	8	5	39.000.000,00	43.498.500,00	43.498.500,00	\$ 6.361.840	15%	43.498.500,00
LOTE 4	6	Lámpara de luz frontal	1	1	13.340.928,00	13.776.060,00	13.776.060,00	\$ 615.370	4%	13.340.928,00
LOTE 5	7	Cuenta células	3	3	1.199.930,00	1.334.815,14	1.400.581,71	\$ 240.380	17%	1.334.815,14
LOTE 6	8	Refrigerador de alto rendimiento para laboratorio clínico	1	1	39.783.400,00	49.641.700,00	49.641.700,00	\$ 13.941.742	28%	49.641.700,00
LOTE 7	9	Equipo de órganos de pared	11	3	2.536.209,80	4.482.695,00	5.405.550,96	\$ 2.563.181	47%	4.482.695,00
	10	Equipo de órganos de pared con retinoscopio	1	1	6.164.122,00	7.695.100,00	7.561.351,00	\$ 1.204.618	16%	7.695.100,00
LOTE 8	11	Tanque de Crioterapia	1	1	12.166.437,00	12.866.885,00	12.866.885,00	\$ 990.583	8%	12.166.437,00

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA

Con la información de las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que se tendrá en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- MENOR VALOR unitario entre los precios históricos actualizados con el IPC y el precio de mercado.
- MEDIANA unitario entre los precios históricos actualizados con el IPC y el precio de mercado.
- PROMEDIO unitario entre los precios históricos actualizados con el IPC y el precio de mercado.
- DESVIACIÓN ESTANDAR determinada unitario entre los precios históricos actualizados con el IPC y el precio de mercado
- PORCENTAJE DE DISPERSION (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre MENOR VALOR

Análisis y conclusiones:


Los precios de referencia se calcularon teniendo en cuenta la dispersión así:

- Cuando la dispersión es menor al 15%, el criterio es el MENOR VALOR
- Cuando la dispersión es igual o mayor al 15%, el criterio es la MEDIANA

El porcentaje de dispersión que se tiene en cuenta se determina teniendo en cuenta variables macroeconómicas que influyen en la determinación de precios en el mercado que están definidos mayoritariamente por los servicios personales, como lo son el incremento del salario mínimo (16%) y el IPC acumulado de la última vigencia (13,12%) que en promedio resultan en el 15%.

Es importante mencionar que no se pueden desconocer precios históricos, así como las cotizaciones formalmente recibidas, sin embargo, en el presente estudio no se presentaron altas dispersiones, por lo tanto, se tomó el criterio estadístico más favorable para la entidad, siempre salvaguardando los recursos públicos, sin desconocer el mercado.

Por lo anterior, el estudio de mercado basado en cotizaciones es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato. Considerando que es un ejercicio estadístico, la estimación del valor del contrato es una cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrío de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia; como ejemplo estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiario al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

5.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

5.3.2. ANALISIS DE LA DEMANDA ATRAVES DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO DE CCE.

Se utilizó el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE, para analizar la demanda realizando un filtro, como a continuación se relacionan:

Año: Fecha firma: el o después del 01/01/2022 HASTA fecha firma 1/6/2010 - 9/14/2023

Fuente: es SECOP_II

Incluido (8): 42 - Equipo Medico, Accesorios y Suministros (1. Segmento) + 4218 - Productos de examen y control del paciente (2. Familia) + 421830 - Productos de examen diagnostico oftalmico (3. Clase)

42 - Equipo Medico, Accesorios y Suministros (1. Segmento) + 4218 - Productos de examen y control del paciente (2. Familia) + 421824 - Productos para probar el oir (3. Clase)

42 - Equipo Medico, Accesorios y Suministros (1. Segmento) + 4215 - Equipos y suministros dentales (2. Familia) + 421519 - Equipo y suministros para higiene dental y cuidado preventivo (3. Clase)

42 - Equipo Medico, Accesorios y Suministros (1. Segmento) + 4215 - Equipos y suministros dentales (2. Familia) + 421520 - Equipo y suministros para hacer imágenes dentales (3. Clase)

42 - Equipo Medico, Accesorios y Suministros (1. Segmento) + 4214 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo (2. Familia) + 421421 - Productos de terapia de frio y de calor (3. Clase)


42 - Equipo Medico, Accesorios y Suministros (1. Segmento) + 4228 - Productos para la esterilizacion medica (2. Familia) + 422815 - Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave (3. Clase)

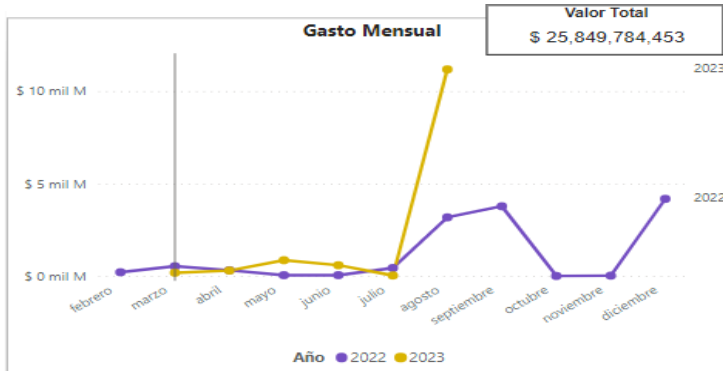
41 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de observación y de Pruebas (1. Segmento) + 4110 - Equipo de laboratorio y científico (2. Familia) + 411035 - Recintos cerrados de laboratorio y accesorios (3. Clase)

24 - Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales (1. Segmento) + 2413 - refrigeración industrial (2. Familia) + 241315 - Refrigeradores industriales (3. Clase)

Modalidad general: es Competitiva

A nivel departamental las entidades demandaron servicios similares y/o iguales a los del presente procesos por aproximadamente veinticinco mil ochocientos millones de pesos para las vigencia 2022 y 2023, tal como a continuación se detalla:


	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

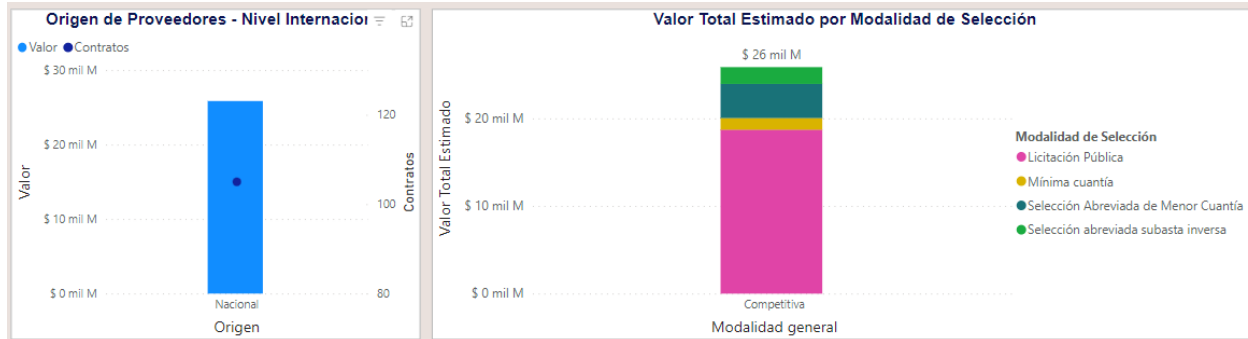


Igualmente, el comportamiento de demanda de bienes de acuerdo a los códigos UNSPSC, es el que a continuación se relaciona:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	2022			2023			Total		
	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
4218 - Productos de examen y control del paciente	4	\$ 784,357,837	3.03%	22	\$ 7,184,040,709	27.79%	26	\$ 7,968,398,546	30.83%
4110 - Equipo de laboratorio y científico	19	\$ 7,269,490,252	28.12%	1	\$ 22,000,000	0.09%	20	\$ 7,291,490,252	28.21%
2413 - Refrigeracion industrial	22	\$ 3,317,528,924	12.83%	10	\$ 1,609,696,859	6.23%	32	\$ 4,927,225,783	19.06%
4228 - Productos para la esterilizacion medica	11	\$ 515,124,709	1.99%	8	\$ 4,240,903,600	16.41%	19	\$ 4,756,028,309	18.40%
4215 - Equipos y suministros dentales	6	\$ 823,960,394	3.19%	2	\$ 69,994,700	0.27%	8	\$ 893,955,094	3.46%
4214 - Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	1	\$ 12,686,469	0.05%				1	\$ 12,686,469	0.05%
Total	63	\$ 12,723,148,585	49.22%	43	\$ 13,126,635,868	50.78%	106	\$ 25,849,784,453	100.00%

Así mismo en este análisis se observa que la modalidad más usada corresponde a la licitación pública, sin embargo algunas entidades utilizan la modalidad de selección abreviada por subasta inversa determinada por las características técnicas de los bienes a adquirir, se presentan otras modalidades debido a que algunos de los servicios requeridos por otras entidades se encuentran dentro del mismo segmento de calificación UNSPSC pero distan de las características técnicas de los bienes a contratar mediante el presente proceso, así las cosas en el presente proceso se determina la modalidad de selección por las características técnicas de los bienes a adquirir.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023



5.3.3. Perspectiva financiera y organizacional

Los indicadores financieros permitirán a la Administración medir o cuantificar la realidad económica y financiera de las personas jurídicas y naturales interesadas en participar en el proceso y su capacidad para asumir las diferentes obligaciones.


Los oferentes deberán cumplir con los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia, sostenibilidad económica, financiera y organizacional, lo cual incide directamente en el desarrollo óptimo del alcance del objeto a contratar.

Para el presente proceso de contratación se manejarán los indicadores establecidos en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 mayo de 2015.

Se realizó un análisis financiero tomando como base la siguiente información, con el fin de determinar los requisitos de Capacidad financiera y Capacidad organizacional para el presente proceso.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, Artículo 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS, Numeral 1, según el cual, en el Análisis de Sector se deben identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas del servicio objeto del presente proceso, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación; se realiza la búsqueda por el código de clasificador de bienes en el directorio de proveedores del SECOP II, arrojando la siguiente información:


No.	Nit	Tamaño de Empresa	Corte estados financieros	Razón social	CIU
1	900355024-5	MEDIANA EMPRESA	31-DIC.21	EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA SAS	4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
2	900745087-2	PEQUEÑA EMPRESA	31-dic-21	SUMINISTRO DE LABORATORIO KASALAB SAS	4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

3	860028662-8	MEDIANA EMPRESA	31-DIC.21	LAB BRANDS SAS	4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
4	860070078-3	MEDIANA EMPRESA	31-dic-22	IMCOLMEDICA S.A	4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
5	804009440-5	GRAN EMPRESA	31-dic-21	LA MUELA S.A.S	4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
6	830055758-1	MEDIANA EMPRESA	31-dic-22	MEDIHUMANA COLOMBIA S.A	4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
7	900810245-8	PEQUEÑA EMPRESA	31-dic-22	MEQ TECNOLOGIA MEDICA SAS	4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
8	900414376-6	PEQUEÑA EMPRESA	31-dic-22	ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
9	830101742-1	PEQUEÑA EMPRESA	31-dic-22	ASSIST INGENIERIA S.A.S	4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
10	860001911-1	MEDIANA EMPRESA	31-dic-22	KAIKA SAS	4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
11	830004892-2	GRAN EMPRESA	31-dic-22	TECNICA ELECTRO MEDICA S.A	4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

No .	Razón social	Activos corrientes	Activos	Pasivos corrientes	Pasivos	Patrimonio	Ganancia (pérdida) por actividades de operación	Costos financieros
1	EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA SAS	15.934.337.483	18.422.929.307	5.924.874.789	10.037.322.312	8.385.606.995	7.151.645.402	300.754.074
2	SUMINISTRO DE LABORATORIO KASALAB SAS	3.819.427.451	5.217.369.109	1.067.461.908	3.212.295.127	2.005.073.982	865.557.702	69.787.000
3	LAB BRANDS SAS	29.682.092.000	33.185.921.000	13.147.711.000	14.272.711.000	18.913.210.000	13.071.825.000	101.821.000
4	IMCOLMEDICA S.A	43.484.978.429	60.523.506.983	13.886.150.717	26.483.162.878	34.040.344.105	1.284.253.747	632.979.709
5	LA MUELA S.A.S	37.992.689.621	54.459.179.997	13.531.726.512	22.337.089.351	32.122.090.646	5.024.866.390	194.182.874
6	MEDIHUMANA COLOMBIA S.A	23.339.710.000	26.048.026.000	7.442.411.000	15.099.625.000	10.948.401.000	2.534.150.000	128.100.000
7	MEQ TECNOLOGIA MEDICA SAS	7.143.114.447	8.927.611.386	2.374.176.512	4.284.791.334	4.642.820.052	1.857.850.524	250.541.357
8	ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	11.386.681.000	13.773.460.000	666.213.000	9.302.256.000	4.471.204.000	1.699.609.000	128.922.290
9	ASSIST INGENIERIA S.A.S	3.601.801.106	3.639.009.037	3.324.100.104	492.888.355	3.146.120.682	705.977.842	-
10	KAIKA SAS	41.103.944.000	43.705.963.000	32.848.571.000	33.291.269.000	10.414.694.000	10.144.481.000	335.649.000
11	TECNICA ELECTRO MEDICA S.A	87.480.270.170	106.543.418.895	34.109.598.392	34.688.656.915	71.854.656.915	7.819.896.658	109.103.123


No .	Razón social	INDICADORES FINANCIEROS			INDICADORES ORGANIZACIONALES	
		LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

1	EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA SAS	2,689	0,545	23,779	0,853	0,388
2	SUMINISTRO DE LABORATORIO KASALAB SAS	3,578	0,616	12,403	0,432	0,166
3	LAB BRANDS SAS	2,258	0,43	128,38	0,691	0,394
4	IMCOLMEDICA S.A	3,132	0,438	2,029	0,038	0,021
5	LA MUELA S.A.S	2,808	0,41	25,877	0,156	0,092
6	MEDIHUMANA COLOMBIA S.A	3,136	0,58	19,783	0,231	0,097
7	MEQ TECNOLOGIA MEDICA SAS	3,009	0,48	7,415	0,4	0,208
8	ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	17,092	0,675	13,183	0,38	0,123
9	ASSIST INGENIERIA S.A.S	1,084	0,135	INDETERMINADO	0,224	0,194
10	KAIKA SAS	1,251	0,762	30,223	0,974	0,232
11	TECNICA ELECTRO MEDICA S.A	2,565	0,326	71,674	0,109	0,073
	PROMEDIO	3,87	0,49	33,47	0,41	0,18
	MEDIANA	2,81	0,48	21,78	0,38	0,17
	MINIMO	1,08	0,14	2,03	0,04	0,02
	MAXIMO	17,09	0,76	128,38	0,97	0,39
	HISTORICO SASI No. 050-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022	>=1,58	<=65 %	>=1	>= 0,09	>= 0,05

Los indicadores que serán establecidos en el presente proceso, determinando el menor valor de la muestra de los indicadores para la liquidez, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo; así como se determinara el valor histórico para los indicadores de endeudamiento y razón de cobertura de interés, tal como a continuación se muestra:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Requisito	Justificación	Criterio / Limite
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Permite a la entidad verificar la solidez del oferente, medida desde su pasivo respecto de su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.	< =65%
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.	>=1


	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, En los casos en que el proponente no tenga gastos de interés, este indicador dará como resultado indeterminado el cual cumple.	>= 1

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Requisito	Justificación	Criterio / Limite
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO = UO/PATRIMONIO	. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.	> 4 % O 0,04
RENTABILIDAD DEL ACTIVO =UO/AT	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente	> 2 % O 0,02

5.3.4. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La Jefatura Salud en vigencias anteriores en función de los recursos asignados ha efectuado procesos como: en la vigencia 2021 por la modalidad de selección abreviada por subasta inversa para la adquisición de equipo biomédico tales cuenta células y equipos de órganos de los sentidos; en la vigencia 2020 por la modalidad de selección abreviada de menor cuantía un equipo de autoclave a vapor (20-25 litros).

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

JEFATURA SALUD FUERZA AEREA

Precio estimado total: 231.311.745 COP

Número del proceso 050-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022 (Presentación de oferta)

Título: EQUIPO BIOMEDICO (Presentación de oferta)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa Presentación de observaciones

Proceso relacionado [CO1.NTC.2846839](#)

Descripción: ADQUISICIÓN DE EQUIPO BIOMÉDICO PARA LA JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL

Tipo de proceso Selección abreviada subasta inversa

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

JEFATURA SALUD FUERZA AEREA

Precio estimado total: 365.678.733 COP

Número del proceso 069-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2021 (Presentación de oferta)

Título: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS (Presentación de oferta)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa Presentación de observaciones

Proceso relacionado [CO1.NTC.1860669](#)

Descripción: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICO PARA LA JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR A NIVEL NACIONAL.

Tipo de proceso Selección abreviada subasta inversa

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

JEFATURA SALUD FUERZA AEREA

Precio estimado total: 857.038.250 COP

Número del proceso 154-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2020 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Título: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Fase previa Manifestación de interés (Menor Cuantía)


Proceso relacionado [CO1.NTC.1288566](#)

Descripción: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA LA JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y SUS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES A CAUSA DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19

Tipo de proceso Selección abreviada menor cuantía

5.3.5. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

5.3.5.01. Procesos objetos similares.


	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

Entidad	<i>AEROCIVIL NÚMERO DEL PROCESO 19001103 H2 DE 2019</i>	<i>GOBERNACION DE NARIÑO NÚMERO DEL PROCESO SASI014-2021</i>	<i>DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE SALUD NÚMERO DEL PROCESO SS-SASIE-003-2021</i>
Plazo en días	60 días	45 días	45 días
Modalidad de selección	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa
Objeto del contrato	Adquirir equipos médicos con destino a las Sanidades Aeroportuarias a Nivel Nacional	Adquisición e instalación de equipos biomédicos y muebles hospitalarios para los servicios de obstetricia y hospitalización de la E.S.E. Hospital San José de Maicao del departamento de la Guajira.	Adquisición de equipos biomédicos para la atención de la calamidad sanitaria por Covid-19 para las E.S.E de la Red del Departamento de Cundinamarca
Contratista	Dotaciones en Salud Dotasalud JC S.A.S.	Suministros y Dotaciones Colombia S.A.	G&C Medicals S.A.S
Cantidad Adquirida	Proceso compuesto por 13 ítems	Proceso compuesto por 13 ítems	Proceso compuesto por 17 ítems
Unidad de medida	Unitario	Unitario	Unitario
Valor unitario sin IVA	Adquisición de (19) artículos dentro del contrato	Adquisición de (57) artículos dentro del contrato	Adquisición de (3.220) artículos dentro del contrato
Valor total sin IVA	37.369.727, 00	244.500.00,00	7.814.080.010
Forma de pago	El (100%) del valor total adjudicado CONTRAENTREGA, previa presentación de la factura comercial	En un solo pago, previa presentación de la factura con el lleno de los requisitos legales	Tres (03) pagos, así: Un primer pago correspondiente al 45% del valor del contrato. Un segundo pago correspondiente al 45% del valor del contrato. Un tercer pago del 10% del valor del contrato
Oferentes participantes en el proceso	Dotaciones en Salud Dotasalud JC S.A.S Imcolmedica Ingeniería Médica Especializada IMES SAS Emelab SAS	Suministros y Dotaciones Colombia S.A.	G&C Medicals S.A.S UT Salud c/marca
Lugar de entrega	Bogotá D.C.	Maicao - Guajira.	Bogotá D.C.

6. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Jefatura de Salud - Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo con el estudio del mercado estima que el valor del presupuesto que se adjudicara ascenderá aproximadamente a la suma de **QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DIECINUEVE MIL OCHENTA Y CINCO PESOS \$ 525.019.085,00** M C/TE incluido todas las retenciones e impuestos a que haya lugar.


Sin embargo, es preciso mencionar que existe una necesidad pendiente por satisfacer, así las cosas una vez se obtengan los precios finales de la subasta, se podrán ajustar mayores cantidades hasta suplir la necesidad real de la entidad y/o hasta agotar el 100% de presupuesto oficial asignado que es la suma de **QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M C/TE \$ 525.267.350,00** incluido todas las retenciones e impuestos a que haya lugar.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

	ÍTEM	ESM DESTINO	EQUIPO	CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA	VALOR DE REFERENCIA TOTAL
LOTE 1	1	CACOM5; CAMAN; CACOM4	Autoclave a vapor (20 – 25 litros)	2	29.292.945,00	58.585.890,00
LOTE 2	2	ESM FAC	Kit piezas de mano	13	3.900.000,00	50.700.000,00
	3	DMEFA	Escafificador portable	1	11.800.000,00	11.800.000,00
LOTE 3	4	CACOM-3, GAAMA, GACAS; GAORI	Rayos X Periapical (odontológico)	4	21.536.000,00	86.144.000,00
	5	CACOM-3; CACOM-5; CACOM-6; CATAM; GAAMA; GAORI; GACAS; EMAVI	Digitalizador placas de fósforo de uso odontológicas	5	43.498.500,00	217.492.500,00
LOTE 4	6	DIMAE	Lámpara de luz frontal	1	13.340.928,00	13.340.928,00
LOTE 5	7	DMEFA, DIMAE, GAORI	Cuenta células	3	1.334.815,00	4.004.445,00
LOTE 6	8	DMEFA	Refrigerador de alto rendimiento para laboratorio clínico	1	49.641.700,00	49.641.700,00
LOTE 7	9	DMEFA	Equipo de órganos de pared	3	4.482.695,00	13.448.085,00
	10	DMEFA	Equipo de órganos de pared oftalmoscopio y retinoscopio	1	7.695.100,00	7.695.100,00
LOTE 8	11	DMEFA	Tanque de Crioterapia	1	12.166.437,00	12.166.437,00
PRESUPUESTO PROYECTADO						\$ 525.019.085,00
PRESUPUESTO OFICIAL						\$ 525.267.350,00
PRESUPUESTO POR ADJUDICAR						\$ 248.265,00


Nota 1. El proponente interesado en participar por cada lote (según aplique) deberá ofertar la totalidad de los ítems, no podrá superar el valor unitario de referencia. So pena de rechazo.

Nota 2. El presente proceso se adjudicará hasta por el presupuesto asignado por lote y/o hasta abarcar la necesidad real de la entidad.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA		CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA		VERSIÓN N°:	08
			VIGENCIA:	10-04-2023

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

LOTE	ÍTEM	ESM DESTINO	EQUIPO	NECESIDAD REAL	CANTIDAD MINIMA DE ACUERDO A PRESUPUESTO Y PRECIO DE REFERENCIA	CANTIDADES PENDIENTES POR ADQUIRIR PARA SUPLIR LA NECESIDAD REAL
LOTE 1	1	CACOM5; CAMAN; CACOM4	Autoclave a vapor (20 – 25 litros)	5	2	3
LOTE 2	2	ESM FAC	Kit piezas de mano	26	13	13
	3	DMEFA	Escarificador portable	1	1	0
LOTE 3	4	CACOM-3, GAAMA, GACAS; GAORI	Rayos X Periapical (odontológico)	4	4	0
	5	CACOM-3; CACOM-5; CACOM-6; CATAM; GAAMA; GAORI; GACAS; EMAVI	Digitalizador placas de fósforo de uso odontológicas	8	5	3
LOTE 4	6	DIMAE	Lámpara de luz frontal	1	1	0
LOTE 5	7	DMEFA, DIMAE, GAORI	Cuenta células	3	3	0
LOTE 6	8	DMEFA	Refrigerador de alto rendimiento para laboratorio clínico	1	1	0
LOTE 7	9	DMEFA	Equipo de órganos de pared	11	3	8
	10	DMEFA	Equipo de órganos de pared con retinoscopio	1	1	0
LOTE 8	11	DMEFA	Tanque de Crioterapia	1	1	0

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

Justificación: Los recursos asignados se utilizarán para la adquisición de los elementos descritos en la descripción de la necesidad debido a que son indispensables para la prestación de servicios en salud.

6.2. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

De acuerdo a la naturaleza de la Jefatura Salud y su misionalidad al pertenecer al Ministerio de Defensa Nacional y a la reglamentación tributaria vigente en el país se deberán asumir por parte del oferente las deducciones de acuerdo a la naturaleza del oferente, bienes y/o servicios objeto del presente proceso, tomando en consideración los siguientes aspectos:

- De acuerdo a la reglamentación tributaria vigente en el país se deberán asumir por parte del oferente las siguientes deducciones de acuerdo a la naturaleza del oferente, bienes y/o servicios objeto del presente proceso:

NOTA 1. EXCLUSION DE IVA EN BIENES IMPORTADOS:

Si los bienes a ofertar son de origen extranjero se encuentran excluidos de IVA, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 428 del ET, como a continuación se cita:

Art. 428. Importaciones que no causan impuesto.

Las siguientes importaciones no causan el impuesto sobre las ventas:

(...)

d. Las importaciones de armas y municiones que se hagan para la defensa nacional.

(...)


2 - Adicionado-PARÁGRAFO 3. En todos los casos previstos en este artículo, para la exclusión del impuesto sobre las ventas en la importación deberá obtenerse previamente a la importación una certificación requerida expedida por la autoridad competente.

Es necesario citar las definiciones que realiza el decreto 1625 de 2016 en sus artículos 1.3.1.14.19 y 1.3.1.14.19:

(...)

ARTÍCULO 1.3.1.14.18. Definición de armas, municiones y material de guerra. Considérense como armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo, los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

1. Sistemas de armas y armamento mayor y menor de todos los tipos, modelos y calibres con sus accesorios, repuestos y los elementos necesarios para la instrucción de tiro, operación, manejo y mantenimiento de los mismos.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

2. Todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del Ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento.
3. Municiones, torpedos y minas de todos los tipos, clases y calibres para los sistemas de armas y el armamento mayor y menor que usan las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
4. Material blindado.
5. Semovientes de todas las clases y razas destinados al mantenimiento del orden público interno o externo.
6. Materiales explosivos y pirotécnicos, materias primas para su fabricación y accesorios para su empleo.
7. Paracaídas y equipos de salto para Unidades Aerotransportadas, incluidos los necesarios para su mantenimiento.
8. Elementos, equipos y accesorios contra motines.
9. Los equipos de ingenieros de combate con sus accesorios y repuestos.
10. Equipos de bucería y de voladuras submarinas, sus repuestos y accesorios.
11. Equipos de detección aérea, de superficie y submarina sus accesorios, repuestos, equipos de sintonía y calibración.
12. Elementos para control de incendios y de averías, sus accesorios y repuestos.
13. Herramientas y equipos para pruebas y mantenimiento del material de guerra o reservado.
14. Equipos y demás implementos de comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
15. Otros elementos aplicables al servicio y fabricación del material de guerra o reservado.


PARÁGRAFO. No se consideran armas y municiones destinadas a la defensa nacional los uniformes, prendas de vestir, textiles, material térmico, carpas, sintelitas, menaje, cubiertería, marmitas, morrales, chalecos, juegos de cama, toallas, ponchos y calzado de uso privativo de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional

ARTÍCULO 1.3.1.14.19. Material de guerra por su destinación. Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública de campaña. (Artículo 2, Decreto 695 de 1983, modificado por el artículo 2 del Decreto 3000 de 2005) (Decreto 695 de 1983 rige a partir de la fecha de su expedición y subroga el Decreto 1415 de 1977. Artículo 4, Decreto 695 de 1983)

(...)

POR LO EXPUESTO ES PRECISO INDICAR QUE PARA LO BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO DEBERA SOLICITAR PREVIAMENTE LA CERTIFICACION INDICADA EN EL PARAGRAFO 3 DEL ARTO 428 DEL E.T.

NOTA 2. EXENCION DE IVA EN BIENES NACIONALES

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

Si los bienes a ofertar son de origen nacional se encuentran exentos de IVA de acuerdo con lo dispuesto en el art. 477 del ET, como a continuación se cita:

(...) **Art. 477.** Bienes que se encuentran exentos del impuesto.


3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

- a) Sistemas de armas y armamento mayor y menor de todos los tipos, modelos y calibres con sus accesorios repuestos y los elementos necesarios para la instrucción de tiro, operación, manejo y mantenimiento de los mismos.
- b) Todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del Ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento.
- c) Municiones, torpedos y minas de todos los tipos, clases y calibres para los sistemas de armas y el armamento mayor y menor que usan las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
- d) Material blindado
- e) Semovientes de todas las clases y razas destinadas al mantenimiento del orden público, interior o externo.
- f) Materiales explosivos y pirotécnicos, materias primas para su fabricación y accesorios para su empleo.
- g) Paracaídas y equipos de salto para Unidades Aerotransportadas, incluidos los necesarios para su mantenimiento.
- h) Elementos, equipos y accesorios contra motines.
- i) Los equipos de ingenieros de combate con sus accesorios y repuestos.
- j) Equipos de buceo y de voladuras submarinas, sus repuestos y accesorios.
- k) Equipos de detección aérea, de superficie y submarina sus accesorios, repuestos, equipos de sintonía y calibración.
- l) Elementos para control de incendios y de averías, sus accesorios y repuestos.
- m) Herramientas y equipos para pruebas y mantenimiento del material de guerra o reservado.
- n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
- o) Otros elementos aplicables al servicio y fabricación del material de guerra o reservado.
- p) Los servicios de diseño, construcción y mantenimiento de armas, municiones y material de guerra, con destino a la fuerza pública, así como la capacitación de tripulaciones de las Fuerza Pública, prestados por las entidades descentralizadas del orden nacional de sector defensa.

(...)

Es necesario citar las definiciones que realiza el decreto 1625 de 2016 en sus artículos 1.3.1.14.19 y 1.3.1.14.19:

(...)

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023


ARTÍCULO 1.3.1.14.18. Definición de armas, municiones y material de guerra. Considérense como armas, municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo, los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

1. Sistemas de armas y armamento mayor y menor de todos los tipos, modelos y calibres con sus accesorios, repuestos y los elementos necesarios para la instrucción de tiro, operación, manejo y mantenimiento de los mismos.
2. Todo tipo de naves, artefactos navales y aeronaves destinadas al servicio del Ramo de Defensa Nacional, con sus accesorios, repuestos y demás elementos necesarios para su operabilidad y funcionamiento.
3. Municiones, torpedos y minas de todos los tipos, clases y calibres para los sistemas de armas y el armamento mayor y menor que usan las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
4. Material blindado.
5. Semovientes de todas las clases y razas destinados al mantenimiento del orden público interno o externo.
6. Materiales explosivos y pirotécnicos, materias primas para su fabricación y accesorios para su empleo.
7. Paracaídas y equipos de salto para Unidades Aerotransportadas, incluidos los necesarios para su mantenimiento.
8. Elementos, equipos y accesorios contra motines.
9. Los equipos de ingenieros de combate con sus accesorios y repuestos.
10. Equipos de bucería y de voladuras submarinas, sus repuestos y accesorios.
11. Equipos de detección aérea, de superficie y submarina sus accesorios, repuestos, equipos de sintonía y calibración.
12. Elementos para control de incendios y de averías, sus accesorios y repuestos.
13. Herramientas y equipos para pruebas y mantenimiento del material de guerra o reservado.
14. Equipos y demás implementos de comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
15. Otros elementos aplicables al servicio y fabricación del material de guerra o reservado.

PARÁGRAFO. No se consideran armas y municiones destinadas a la defensa nacional los uniformes, prendas de vestir, textiles, material térmico, carpas, sintelitas, menaje, cubiertería, marmitas, morrales, chalecos, juegos de cama, toallas, ponchos y calzado de uso privativo de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional.

ARTÍCULO 1.3.1.14.19. Material de guerra por su destinación. Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública de campaña. (Artículo 2, Decreto 695 de 1983, modificado por el artículo 2 del Decreto 3000 de 2005) (Decreto 695 de 1983 rige a partir de la fecha de su expedición y subroga el Decreto 1415 de 1977. Artículo 4, Decreto 695 de 1983)


(...)

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

NOTA 3: En el proceso que se pretende adelantar los bienes serán catalogados como excluidos de IVA si son de origen extranjero o exentos de IVA si son de origen nacional, toda vez que la destinación de los bienes es para la DEFENSA NACIONAL Y DE USO PRIVATIVO DE LAS FUERZAS MILITARES. Por consiguiente, las empresas cotizantes no podrán discriminar IVA en los precios cotizados; en caso de que este impuesto sea discriminado el comité económico estructurador tomara los precios antes de IVA.

6.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	18023
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

	Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante	Usuario Solicitante:	MHnsotelo	NUVIA SOTELO TRIANA
		Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-11-097	JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA
		Fecha y Hora Sistema:	2023-09-11 4:22 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Numero:	18023	Fecha Registro:	2023-08-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-097 JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	449.000.000,00	Valor Total Operaciones:	76.267.350,00	Valor Actual:	525.267.350,00	Saldo x Comprometer:	525.267.350,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Numero:	19523	Fecha Registro:	2023-08-03	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-097 JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA	C-1505-0100-8-0-1505032-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y	Nación	10	CSF						
Total:						449.000.000,00	0,00	449.000.000,00	449.000.000,00	0,00
15-01-11-097 JEFATURA SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA	C-1505-0100-8-0-1505032-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR PRIMARIOS DE BAJA, MEDIANA Y	Nación	11	CSF						
						2023-09-11	0,00	76.267.350,00		
Total:						0,00	76.267.350,00	76.267.350,00	76.267.350,00	0,00
Objeto:	AMPARAR LA CONTRATACION DE LA ADQUISICION EQUIPO BIOMEDICO PARA LOS ESM FACDE ACUERDO A OFICIO No FAC-S-2023-136496-CI - JEFSA									



 PD. 15 | NUVIA SOTELO TRIANA
 Presupuestación Salud

7. FACTORES DE SELECCIÓN

7.2. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE

7.2.2. Requisitos jurídicos habilitantes

7.2.2.01. Capacidad:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

En el presente Proceso de Selección pueden participar:

Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas, y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

Para participar en el proceso de selección los PROPONENTES NACIONALES deberán aportar la siguiente documentación:

(i) Aportar Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación.

(ii) Se debe acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado.

(iii) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.


(iv) Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación.

(vi) En el evento que la propuesta no sea presentada por el representante legal, sino por el suplente, se deberá allegar justificación escrita de las razones por las cuales el representante legal o titular no suscribe la propuesta.

(vii) Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, documento que no podrá ser superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación o subsanación, documento que deberá estar en firme, dentro del mencionado documento se verificará que el proponente no se encuentre en curso en inhabilidad por incumplimiento reiterado (Artículo 90 ley 1474 de 2011).

(viii) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado (no aplica para S.A.S)

- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

(x) Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal o de quien firma la propuesta.

(xi) El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.

c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses.

d) Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.


e) Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

(xii) Garantía de seriedad de la oferta

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta.

(xiii) Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

1. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente). Además, verifica que no haya sanciones en el RUP.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>

3. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).


4. Verificación de los siguientes formatos

- Pacto de integridad para los proveedores.
- Carta de Presentación de la oferta.
- Notificación electrónica
- Compromiso anticorrupción
- Compromiso antisoborno-proveedores

Para participar en el proceso de selección los PROPONENTES EXTRANJEROS deberán aportar la siguiente documentación:

(i) Certificado de existencia y representación legal del proponente extranjero y/o su equivalente en el país de origen.

a. El proponente deberá acreditar su existencia y conformación de acuerdo con la normatividad del país de origen mediante la presentación en copia de un certificado de autoridad competente para demostrar su existencia con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta; una copia de los estatutos o cualquier otro documento que pruebe la capacidad legal, el objeto o propósito de la persona jurídica y la información del representante legal con el fin de verificar la capacidad legal para la celebración del contrato.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

b. En caso de que la propuesta sea presentada por una persona jurídica y/o natural unida en Joint Venture u otra figura legal similar con otra u otras personas naturales y/o jurídicas, se deberá anexar copia del certificado de existencia y representación legal o su equivalente en el país de origen de cada uno de los integrantes que conformen la unión expedida por autoridad competente con fecha de expedición igual o inferior a tres (03) meses a la fecha de presentación de la propuesta, junto con el documento privado de constitución del Joint Venture u otra figura legal similar, en el cual debe constar la existencia, representación, duración y objeto del mismo.

NOTA: todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 251 del código general del proceso y el artículo 480 del código de comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente de la apostilla. La oportunidad para allegar los documentos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que, para efectos de presentar la propuesta, se aceptarán documentos en fotocopia simple, así mismo se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

d. Cuando la propuesta sea presentada por persona diferente al representante legal del proponente, se deberá anexar el poder respectivo, donde conste la autorización para presentar la oferta y obligar al proponente.


(Este documento no requiere de Escritura Pública para su otorgamiento).

(ii) El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la cédula de Extranjería del Representante Legal o de quien firma la propuesta. En caso de que no cuente con dicho documento deberá allegar copia del Pasaporte.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras SIN DOMICILIO EN COLOMBIA deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), en la Resolución 3269 de 2016, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

Consularización


De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: “Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.”

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

Documento expedido en el exterior

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

Conforme a la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra, los proponentes podrán presentar documentos en un idioma distinto al castellano junto con la traducción simple al castellano. El adjudicatario al momento de suscribir el respectivo Contrato, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero dicha traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual, deberá ser oficial para el adjudicatario en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete oficial cumpliendo el trámite del Apostille; traducciones oficiales que deberán ser aportados al momento de la suscripción del respectivo contrato.

Documentos en idioma extranjero

En todo caso los documentos privados, que se aporten con la oferta, en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. Así mismo, para el adjudicatario estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.


Persona jurídica de naturaleza pública

En el evento de ser una persona jurídica de naturaleza pública, deberá acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros.

En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para ofertar, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Los municipios, y las entidades públicas de creación constitucional o legal no deben acreditar su existencia. No se deberá acreditar la representación de la Nación, departamentos, municipios y distritos.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

Para el caso de las Entidades Públicas que no son de creación constitucional o legal se podrá presentar el o los actos(s) administrativo(s) donde se pueda verificar la información antes solicitada.

7.2.3. Requisitos técnicos habilitantes

7.2.3.01. Aval de la propuesta

No aplica

7.2.3.02. Experiencia Mínima Habilitante

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

La experiencia acreditada por el Proponente con el RUP deberá ser verificada por el Comité Técnico Evaluador.


Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes.

Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

El Proponente extranjero no obligado para tener RUP debe acreditar la experiencia solicitada mediante certificaciones de terceros o contratos que la prueben.

Para este proceso se verificará la experiencia de los proponentes a través del Registro Único de Proponentes (RUP), hasta el tercer nivel del código de clasificación de bienes y servicios en contratos ejecutados cuyo objeto corresponda al menos a un código de clasificación del Lote al cual pretenda presentar oferta cuyo valor expresado en SMMLV sea mayor o igual al valor del presupuesto asignado por lote, así:

LOTE	ÍTEM	ESM DESTINO	EQUIPO	Código del Clasificador de Bienes	Cuantía en S.M.M.L.V.
LOTE 1	1	CACOM5; CAMAN; CACOM4	Autoclave a vapor (20 – 25 litros)	42281500	50.51
LOTE 2	2	ESM FAC	Kit piezas de mano	42151900	53.88
	3	DMEFA	Escarificador portable	42151900	

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA		CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA		VERSIÓN N°:	08
			VIGENCIA:	10-04-2023

LOTE 3	4	CACOM-3, GAAMA, GACAS; GAORI	Rayos X Periapical (odontológico)	42152008	261.76
	5	CACOM-3; CACOM-5; CACOM-6; CATAM; GAAMA; GAORI; GACAS; EMAVI	Digitalizador placas de fósforo de uso odontológicas	42152000	
LOTE 4	6	DIMAE	Lámpara de luz frontal	39101600 ó 41111700	11.50
LOTE 5	7	DMEFA, DIMAE, GAORI	Cuenta células	41103500 ó 41122400 ó 41120000	3.45
LOTE 6	8	DMEFA	Refrigerador de alto rendimiento para laboratorio clínico	24131500	42.79
LOTE 7	9	DMEFA	Equipo de órganos de pared	42183000 ó 42182400	18.23
	10	DMEFA	Equipo de órganos de pared oftalmoscopio y retinoscopio	42183000 ó 42182400	
LOTE 8	11	DMEFA	Tanque de Crioterapia	42142100	10.49

***Valor Referencia Salario Mínimo Mensual Legal Vigente 2023: 1.160.000 M/Cte¹.**


NOTA 1: Si el proponente acredita su experiencia mediante contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la verificación el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que demuestre la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

NOTA 2: Todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la aquí solicitada.

NOTA 3: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta.

NOTA 4: En caso que la constitución de la compañía tenga menos de Tres (03) años es válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes.

¹ Fuente: <https://www.mintrabajo.gov.co/prensa/comunicados/2022/diciembre/-1.160.000-ser%C3%A1-el-salario-minimo-para-2023-y-auxilio-de-transporte-por-140.606>

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

NOTA 5: De conformidad con el Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente, actualizado y en firme o en término de firmeza a la fecha de cierre del presente proceso, y haberse expedido dentro de los TREINTA (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o subsanación.

NOTA 6: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

NOTA 7: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Acreditación Experiencia para proponentes extranjeros:

El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar la experiencia solicitada mediante certificaciones de terceros o contratos que la prueban en los que se evidencia VENTA Y/O DISTRIBUCION DE EQUIPOS BIOMEDICOS, dichas certificaciones deberán sumar el 100% del presupuesto oficial para cada lote al que se presente.

Las Certificaciones deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato
- El valor del contrato.
- Plazo, indicado fecha de inicio y de terminación.
- Calidad del cumplimiento (excelente, buena, regular, deficiente)
- Fecha de expedición y firma del contratante

7.2.3.02.01. Verificación de experiencia adicional que no reposa en el RUP

No aplica.


7.2.3.03. Capacidad residual.

No aplica.

7.2.3.04. Otros. (Personal Mínimo Requerido – experiencia del personal, etc)

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA REQUERIDA PARA TODOS LOS LOTES

- I. **REGISTRO SANITARIO INVIMA:** Certificado de registro sanitario vigente expedido por el INVIMA, en donde se identifique el tipo dispositivo médico, clasificación de riesgo, lugar de procedencia y demás datos de acuerdo a la resolución 4725/2005 INVIMA. En caso que el bien a adquirir no le aplique la emisión del registro INVIMA se debe adjuntar el "certificado de requiere no requiere" vigente expedido por esta Institución, a excepción de los ítems descritos en las actas No. 3 y No. 8 del 2013 emitida por la Sala Especializada de

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

Dispositivos Médicos y otras Tecnologías. La Jefatura Salud FAC realizará la consulta del estado del registro sanitario en la página www.invima.gov.co, en caso de encontrarse cancelado y/o con recomendación de cancelación será evaluado como NO CUMPLE.

- II. **CATÁLOGOS Y/O MANUALES:** Con la oferta deben presentarse claramente el catálogo original o manual del fabricante (no se aceptan fotocopias y/o fichas técnicas hechas por entidad diferente a la casa fabricante), **deberán ser resaltadas todas y cada una de las características técnicas mínimas exigidas y descritas en el formulario.**
- III. El proponente deberá hacer entrega de carta en la cuál debe estar la descripción, marca y modelo de los bienes ofertados y que serán efectivamente los entregados a la Entidad en caso de salir favorecidos.
- IV. El proponente deberá hacer entrega de la Carta de Autorización: Expedida por el Fabricante en idioma del país de origen y con traducción simple al español. Para el caso que el oferente sea un intermediario, adicionalmente deberá presentar la autorización del distribuidor autorizado en Colombia.
- V. El proponente deberá diligenciar el formulario de certificación de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

NOTA: SI EL VALOR DE CUMPLIMIENTO CERTIFICADO NO ES IGUAL O SUPERIOR AL 61%, LOS PROVEEDORES NO CUMPLEN TÉCNICAMENTE


7.2.4. Requisitos económicos habilitantes

7.2.4.01. Personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia (inscritas en el RUP)

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, **por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.**

Criterios del Comité Económico Evaluador para determinar el “Mejor año fiscal”, que deberán ser tenidos en cuenta por parte del Proponente:

1. El criterio del Comité Económico Evaluador para determinar el mejor año fiscal será evaluar el año cuyos indicadores financieros y organizacionales den pleno cumplimiento a todos y cada uno de los indicadores exigidos por la Entidad como requisitos habilitantes, información que deberá encontrarse vigente y en firme.
2. De conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021, artículo 1, el Comité Económico Evaluador realizará la evaluación de la capacidad financiera y organizacional, tomando únicamente la información de “un solo año” de los tres reportados en el RUP.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

3. Si verificada la información financiera reportada en el RUP de cada año, el Comité Económico Evaluador determina que ninguno de los años reportados da pleno cumplimiento a todos los indicadores exigidos, se determina que el Proponente No cumple con este requisito habilitante.

7.2.4.01.01. Capacidad financiera.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Como se describe en Tablas de fórmulas indicadores	Mayor o igual a 1
Índice de Endeudamiento	Como se describe en Tablas de fórmulas indicadores	Menor o igual a 65%
Razón o cobertura de intereses	Como se describe en Tablas de fórmulas indicadores	Mayor o igual a 1.0

Nota: En caso de que el proponente en su RUP presente el componente del indicador denominado Cobertura de Intereses con valor cero (0), es decir que no posea gastos de intereses, se determinará que cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

7.2.4.01.02. Capacidad organizacional.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.


INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre el patrimonio	Como se describe en Tablas de fórmulas indicadores	Mayor o igual a 0.04
Rentabilidad sobre activos	Como se describe en Tablas de fórmulas indicadores	Mayor o igual a 0.02

7.2.4.02. Capacidad financiera y organizacional para consorcios y uniones temporales

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

7.2.4.03. Información financiera y organizacional para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia


Capacidad Financiera y Organizacional para extranjeros

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. El Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a **tomará la información financiera del mejor año fiscal 31 de diciembre de 2020, 2021 o 2022**, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US, estos deberán convertirse a pesos en los siguientes términos:

- Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.
- Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta el traslado de la evaluación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.


Además, los proponentes deberán cumplir con lo siguiente:

Idioma – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Legalización de documentos - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla (ley 455 de 1998), Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación o legalizados ante cónsul colombiano.

7.2.4.04. Otros documentos económicos objeto de verificación.

A. RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

Es deber Mantener actualizada la información suministrada en el RUT, Conforme a lo establecido en el Decreto 2460 de 2013, en su artículo 13.

ARTÍCULO 13o. ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT-. Es el procedimiento que permite efectuar modificaciones o adiciones a la información contenida en el Registro Único Tributario -RUT -, acreditando los mismos documentos exigidos para la inscripción.

Es responsabilidad de los obligados, actualizar la información contenida en el Registro Único Tributario -RUT-, a más tardar dentro del mes siguiente al hecho que genera la actualización, conforme a lo previsto en el artículo 658-3 del Estatuto Tributario.

QUE ASPECTOS SE DEBEN ACTUALIZAR:

1. Cambio de los datos de ubicación (país, departamento, municipio, dirección, correo electrónico, código postal, teléfonos).
2. Adición o reemplazo de actividades económicas.
3. Adición de responsabilidades (renta, IVA, consumo, entre otros)
4. Modificación información hoja 2, 3, 5 y 6 es decir, matrícula mercantil, representación (Apoderados), contador, revisor fiscal y establecimientos de comercio, entre otros.

B. CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA: Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal).


7.3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.2.1. Factor Económico.

Teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a una subasta inversa no existe factores de ponderación económica.

La propuesta económica debe presentarse en la plataforma SECOP II – SOBRE 2 – OFERTA ECONÓMICA, y será objeto de verificación por parte del comité económico evaluador a fin de que no supere los precios de referencia establecidos por la entidad.

Para establecer el valor de la oferta económica, el proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

- Las especificaciones de la ficha técnica y sus anexos, no podrá modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen.
- Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como la ejecución del contrato.
- Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica.
- Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso o se considerará error e imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al precio ofertado.
- En el evento en que la corrección aritmética del precio ofertado por el proponente supere el presupuesto oficial o no cumpla con las condiciones establecidas en el presente proceso, ésta será RECHAZADA.

7.2.1.1. Procedimiento ara la Subasta Electrónica

Dado que se refiere a un proceso de subasta inversa electrónica, el único factor de selección será el precio, el cual para efectos de la misma subasta se registrá por el siguiente procedimiento:

- El oferente debe presentar la oferta económica en la plataforma SECOP II.


El proponente debe diligenciar la información de la oferta económica del SECOP II señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, retenciones, imprevistos y demás gastos requeridos para el precio ofertado.

Nota: El comité económico evaluador verificará el valor de referencia valor unitario por cada lote (según aplique), no podrá superar el valor, como se encuentra en el numeral 6, valor estimado del contrato del estudio previo. So pena de Rechazo.

- El margen mínimo de mejora será mayor o igual al 2% en cada lance.

Lo anterior de acuerdo con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2., numeral 1 el cual señala que los pliegos de condiciones entre otros deben señalar el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

- La subasta se realizará de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente.
- La adjudicación se realizará al oferente que subastó el menor precio.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

7.2.2. Factor Técnico.

Dado que se refiere a un proceso de subasta inversa electrónica, por tratarse de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el único factor de selección será el precio, en consecuencia, el comité técnico habilitará las propuestas que cumplan con los requisitos técnicos mínimos exigidos, así mismo verificará la documentación al respecto.

El presente proceso se evaluará mediante la modalidad de selección abreviada – subasta inversa, por lo tanto, la adjudicación se realizará mediante el mecanismo de subasta inversa, según lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

Dado que se refiere a un proceso de subasta inversa electrónica, por tratarse de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el único factor de selección será el precio.

7.2.2.1. Puntaje por consulta y análisis de las anotaciones vigentes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas (DIARI). (Aplica para Contratos de Obra sin consideración a la cuantía)

No aplica.

Nota: Aplica únicamente para contratos de obra e interventoría.

7.2.3. Estímulo a la industria nacional.

7.2.3.1. Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

7.2.3.2. Identificación de bienes relevantes en el proceso y verificación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales

NO APLICA


7.2.3.3. Incorporación de Componente Nacional

NO APLICA

7.2.4. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad.

NO APLICA

7.3. CRITERIOS DIFERENCIALES.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.


Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

ARTÍCULO 4. Adición de un párrafo al artículo 2.2.1.2.3.1.9. de la Subsección 1 de la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónese un párrafo al artículo 2.2.1.2.3.1.9 de la Subsección 1 de la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO. Colombia Compra Eficiente podrá definir un valor de suficiencia diferencial para la garantía de seriedad de las ofertas presentadas por los emprendimientos y las empresas de mujeres, y las Mipyme en los Acuerdos Marco de Precio."

Con el fin de dar aplicación a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 en relación con criterios diferenciales para facilitar la participación de MYPIMES en el sistema de compras públicas, se establece como condición habilitante diferencial que promueva y facilite la participación en el presente proceso de las Mipyme domiciliadas en Colombia, el siguiente criterio en relación a la garantía de seriedad de la oferta:

Valor de la garantía de seriedad de la oferta. Para los efectos de este criterio, los oferentes que conforme a los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, se clasifiquen como Mipyme domiciliada en Colombia, deberán aportar la garantía de seriedad de la oferta, en los siguientes términos:


GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	%	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la oferta	10%	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

7.3.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

Este artículo refiere para la acreditación de la condición como MiPymes:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

7.3.2. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

No aplica

7.4. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.


NO APLICA

7.5. CUADRO RESUMEN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE FACTORES PONDERABLES

NO APLICA

7.6. FACTORES DE DESEMPATE.

Aplicación factores de desempate previstos en la ley 2069 DEL 2020	Decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17
Métodos aleatorios	https://wheelofnames.com/es/#

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

La Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, Factores de desempate:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.


3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.


12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso

ACREDITACIÓN DE LOS FACTORES DE DESEMPATE

NOTA 1: La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

NOTA 2: La condición de víctimas de Violencia intrafamiliar se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. (Comisario de familia y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena). Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la ley 294 de 1996, en concordancia con lo dispuesto artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008.

NOTA 3: Para el caso de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, esta circunstancia se acredita; con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

estatutarios respectivos. Para el caso de proponentes plurales se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencia la participación de sus miembros.

NOTA 4: Acreditación del 10% de trabajadores en condiciones de discapacidad, conforme lo dispone la ley 361 de 1997. Esta situación se acreditará con la certificación del Ministerio de trabajo y protección social vigente a la fecha del cierre del proceso de selección.

NOTA 5: Para probar la vinculación de las personas mayores no beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar las planillas de pago de parafiscales, los extractos de pensiones obligatorios expedidos por los fondos de pensiones, así como como copia de la cedula de ciudadanía del personal de trabajadores que se pretenda acreditar.


NOTA 6: Para acreditar que por que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, el proponente debe allegar junto con la oferta certificación expedida por el Ministerio del Interior Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías y/o Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

NOTA 7: Para acreditar que un proponente está constituidos por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, se debe aportar junto con la oferta certificación de dicha circunstancia expedida por la Agencia para la Reincorporación ARN , entidad adscrita a la Presidencia de la República, que está encargada de coordinar, asesorar y ejecutar –con otras entidades públicas y privadas– la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley.

NOTA 8: Para efectos de verificar la condición de micro, pequeñas y medianas empresas se tendrá en cuenta la clasificación que al respecto determina el certificado de REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, y aportar con su propuesta certificación suscrita por revisor fiscal, contador público o representante legal en la que acredite, que su empresa cumple con la condición de ser Mipyme con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004. Lo anterior en concordancia con lo indicado en el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

NOTA 9: Para acreditar la calidad de empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, el proponente de adjuntar con la oferta, el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la ley 1901 del 2018. Corresponde a las cámaras de comercio el registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

Igualmente, y a efectos de probar que la sociedad BIC hace parte del segmento MIPYMES, se debe acreditar el tamaño empresarial conforme lo dispone el Artículo 2.2.1.13.2.4 del decreto 1082 del 2015; Acreditación del tamaño empresarial.

“Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.”

Parágrafo. Para la aplicación de los incentivos y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen

Nota: Para la aplicación de los factores de desempate, el oferente deberá diligenciar el formato factor de desempate, publicado en la página del SECOP II, en documentos del proceso.

8. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.


Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

AMPARO	%	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la oferta	15% Sobre el valor total del presupuesto	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
Cumplimiento del contrato	30% Sobre el valor total del contrato	Desde la firma digital del contrato hasta la liquidación
Calidad y correcto funcionamiento de bienes	50% Sobre el valor total del contrato	Desde la firma digital del contrato y por un (01) año más contado a partir del recibo final a satisfacción.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Jefatura Salud Fuerza Aeroespacial Colombiana teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015 así:

- A. Garantía de seriedad del ofrecimiento:** Para cubrir los riesgos propios de la etapa contractual desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-011
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	VERSIÓN N°:	08
		VIGENCIA:	10-04-2023

B. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

C. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para cubrir la calidad de los bienes que la entidad recibe en cumplimiento de un contrato o por el incumplimiento de las normas técnicas del bien.





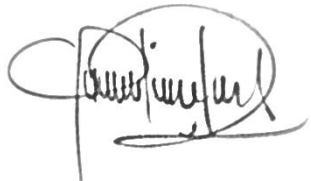
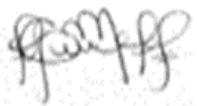
10. LIMITACIÓN A MIPYMES

Atendiendo a la cuantía del presente proceso, el mismo NO es susceptible de ser limitado a mipymes colombianas.

11. ANEXOS.

+	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Ficha EBI	X	
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
5	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
6	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
7	Matriz de riesgos	X	
8	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X	
9	Cotizaciones y pre cotizaciones estudio de mercado		

12. FIRMAS:

 CR. Sandra Marcela Zamudio Prieto Delegado Contractual	 CT Andrés Leonardo Lara Meléndez Gerente de Proyecto
 CT. Dulzura Ángela M. Rodríguez Caviedes Comité Estructurador Técnico	 ST. Jheimy Katerine Huertas Gil Comité Estructurador Técnico
 PS. Cristina Londoño Manrique Comité Estructurador Jurídico	 PS. Gloria Marcela Pineda Comité Estructurador Económico